UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021 DE 2026

OBJETO:

OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BAJO LA ESTRATEGIA DE AMBIENTES MODULARES EN LA SEDE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

NOVIEMBRE DE 2026
POPAYAN - CAUCA

PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021 DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad, la Universidad del Cauca se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proceso, las condiciones y requisitos del proceso.

El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el siguiente link: www.unicauca.edu.co/contratacion y los anexos técnicos en el link:

https://drive.google.com/drive/folders/1izlfy40iGPpyfEc9hUkmyC5DI5uG4ZPX?usp=drive_link

Cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al pliego de condiciones.

La Universidad del Cauca, invita a presentar todas las sugerencias u observaciones al proceso, dentro de los plazos señalados en el cronograma, enviándolas al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co , y que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten, con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse a través del link www.unicauca.edu.co/contratacion

La correspondencia relativa al proceso de contratación deberá enviarse al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co como se indica más adelante.

Los documentos habilitantes (sobre N° 1), documentos subsanables y la propuesta económica (sobre N° 2), deberán presentarse de la manera como se indica en el numeral 1.18 del presente pliego de condiciones y demás que se complementen.

El horario de atención para el presente proceso será de lunes a jueves (8:00 a. m. a 12: 00 medio día y de 2:00 p.m. a 4:00 pm), viernes, (8:00 a. m. a 12:00 medio día y de 2:00 p.m., a 3:00 p.m.); aunado a lo anterior, se tendrá en cuenta el cronograma previsto en la Resolución de Apertura del proceso.

Todos los documentos deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

ESTUDIO TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Forman parte del presente pliego de condiciones la certificación de conveniencia y oportunidad, el estudio técnico, la viabilidad técnica, el presupuesto oficial y el certificado de viabilidad administrativa, los cuales estarán disponibles en el Área de Contratación de la

Vicerrectoría Administrativa, de acuerdo con el Proyecto 1027012 – IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BAJO LA ESTRATEGIA DE AMBIENTES MODULARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL de la Universidad del Cauca, enmarcado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de riesgos, la cual de no presentarse observaciones por parte de los oferentes se considerará definitiva.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

REALIZAR OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BAJO LA ESTRATEGIA DE AMBIENTES MODULARES EN LA SEDE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

La Universidad del Cauca, en el marco de su Plan de Desarrollo Institucional 2023–2027 y de sus políticas de regionalización, ampliación de cobertura y fortalecimiento de la infraestructura física, requiere generar condiciones adecuadas para atender la creciente demanda de educación superior, particularmente en el norte del Departamento del Cauca. En este contexto, la consolidación de la sede Santander de Quilichao y el desarrollo de la Ciudadela Universitaria del Norte del Cauca constituyen acciones estratégicas para garantizar el acceso a una educación superior con calidad, pertinencia y equidad territorial.

En atención a esta necesidad, la implementación de infraestructura educativa mediante la estrategia de ambientes modulares del Ministerio de Educación Nacional representa una alternativa pertinente para atender de manera oportuna y eficiente el déficit de espacios físicos de la Universidad. El MEN ha desarrollado sistemas modulares orientados a ofrecer soluciones de infraestructura con programas arquitectónicos flexibles y adaptables a diferentes contextos y necesidades. Esta característica permite que los espacios puedan responder progresivamente a las dinámicas de crecimiento de las instituciones y a las particularidades del territorio.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) lidera la implementación de infraestructura modular y flexible bajo una estrategia unificada denominada SUMA (Sistema de Infraestructura Modular, Flexible y Sostenible). El objetivo central de esta iniciativa es construir y mejorar establecimientos educativos mediante cartillas que funcionan como guías prácticas para unificar el diseño, entre los módulos diseñados se encuentran los siguientes tipos:

- Módulos **AT** – Aulas Típicas
- Módulos **BB** – Baterías de Baños
- Módulos **KT** – Cocinas
- Módulos **AD** – Administración
- Módulos **AM** – Aulas Múltiples
- Módulos **MT** – Módulo Técnico

En total, se establecieron 11 tipos de módulos, agrupados en 6 categorías, resumidos en la siguiente matriz:

TIPO DE MÓDULO	CÓDIGO	MÓDULO		CAPACIDAD	ÁREA NETA PROGRAMA	ÁREA CIRCULACIÓN	ÁREA TOTAL
AT - Aulas Típicas	AT1	Aula Tipo A - Preescolar (con baño)		20 estudiantes	54.03 m²	16.78 m²	70.81 m²
	AT2	Aula Tipo B - Multigrado Básica / Media		25 - 29 estudiantes	52.92 m²	17.88 m²	70.80 m²
	AT3	Aula Tipo C - Básica / Media / Superior		40 estudiantes	70.32 m²	23.76 m²	94.08 m²
BB - Batería Baños	BB1	Batería Baños H/M - Básica / Media / Superior - Tipo 1		6 juegos sanitarios	37.98 m²	9.55 m²	47.53 m²
	BB2	Batería Baños H/M - Básica / Media / Superior - Tipo 2		11 juegos sanitarios	56.58 m²	14.23 m²	70.81 m²
KT - Cocinas	KT1	Cocina Tipo 1 - 36 Servicios		36 servicios	38.07 m²	9.46 m²	47.53 m²
	KT2	Cocina Tipo 2 - 80 Servicios		80 servicios	56.72 m²	14.09 m²	70.81 m²
AD - Administración			Variación 1 - Oficinas	7 ocupantes	36.63 m²	10.90 m²	47.53 m²
			Variación 2 - Profesores	12 ocupantes	36.63 m²	10.90 m²	47.53 m²
	AD1	Administración Tipo 1	Variación 3 - Servicios Generales	10 ocupantes	36.63 m²	10.90 m²	47.53 m²
			Variación 1 - Oficinas	12 ocupantes	54.03 m²	16.78 m²	70.81 m²
	AD2	Administración Tipo 2	Variación 2 - Profesores	16 ocupantes	54.03 m²	16.78 m²	70.81 m²
AM - Aulas Múltiples			Variación 1 - Aula Múltiple / Ludoteca	78 estudiantes	109.45 m²	31.20 m²	140.65 m²
			Variación 2 - Comedor	80 estudiantes	109.45 m²	31.20 m²	140.65 m²
			Variación 3 - Biblioteca / Taller	36 estudiantes	109.45 m²	31.20 m²	140.65 m²
	AM1	Aula Múltiple	Variación 4 - Cobertizo	---	109.45 m²	31.20 m²	140.65 m²
MT - Módulo Técnico	MT1	Módulo Técnico		---	36.63 m²	10.90 m²	47.53 m²

La infraestructura proyectada estará conformada por módulos de tipología AM1, MT1, AD2 y BB2 de acuerdo con la clasificación establecida en los documentos técnicos del sistema modular del Ministerio de Educación Nacional.

Los sistemas modulares se conforman a partir de estructuras ligeras, de un solo nivel, compuestas por perfiles estructurales tubulares PTE. Tienen una cimentación superficial apoyada sobre traviesas prefabricadas de concreto; cubiertas livianas en paneles tipo sándwich; fachadas, envolventes y en algunos casos muros divisorios también en paneles tipo sándwich que estructuralmente es un material altamente deformable; y piso conformado por losas de concreto GRC prefabricadas.

En el cuerpo estructural se ha definido que los módulos estarán compuestos por perfilería y tubulares en acero. La elección del acero responde a que en el país existe un mercado abundante de este insumo, y además el gremio constructor cuenta con experiencia en la transformación e instalación de este tipo de estructuras.

La implementación de ambientes modulares en la sede Santander de Quilichao permitirá ampliar la capacidad instalada de la Universidad del Cauca, mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión y bienestar, y contribuir al cierre de brechas de infraestructura educativa en el norte del Departamento del Cauca. A su vez, constituye una solución escalable que puede acompañar el crecimiento de la oferta académica y responder de manera gradual a las necesidades de la comunidad universitaria.

1.3. ACTIVIDADES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA

La descripción general de las actividades de obra se encuentra consignadas en el presupuesto oficial de la convocatoria, y con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente las ha aceptado.

El Estudio Técnico realizado por la Universidad del Cauca y las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) bajo la estrategia unificada SUMA (Sistema de Infraestructura Modular, Flexible y Sostenible), serán soporte fundamental y básico para la ejecución de las actividades de obra.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria pública. La Universidad del Cauca no acepta ofertas alternativas.

Nota 1: Los proponentes deberán presentar la propuesta económica en medio digital en formato PDF DEBIDAMENTE FIRMADA por quien tenga la competencia. Para facilitar la revisión, deberán entregarla en formato Excel, tal como se indica en el formato del (Anexo B). El costo total de la oferta, así como cada actividad (cantidad por valor unitario) debe ser redondeado a cero (0) decimales. (El oferente debe utilizar la función “REDONDEAR” de Excel con cero decimales).

Nota 2: La Universidad no autoriza la reproducción, distribución y utilización de la información relacionada con los estudios y especificaciones técnicas para fines diferentes a los de la presente convocatoria; la utilización indebida de los mismos da derecho a la Universidad a reclamar los posibles perjuicios.

1.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad del Cauca adelantará un proceso bajo la modalidad de oferta pública resultado del cual se suscribirá un contrato de obra con precios unitarios fijos sin formula de reajuste de conformidad con lo establecido en el acuerdo 064 de 2008

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, y el Acuerdo 064 de 2008 emanado del el Consejo Superior de la Universidad, o Régimen de Contratación de la Universidad del Cauca dispuesto en la Ley 30 de 1992.

Igualmente, en lo establecido en la Ley 842 del 09 de octubre de 2003, “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

En el presente documento se describen las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que los Proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Con la presentación de la propuesta el proponente reconoce que estudió completamente las especificaciones que hacen parte de este pliego de condiciones; que recibió de la Universidad del Cauca las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de la obra a ejecutar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el precio y demás aspectos de su propuesta

1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los principios de participación y transparencia consagrados en el artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008, Estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, invita a las veedurías ciudadanas, interesadas en realizar control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas precontractual, contractual y post-contractual, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y que consulten los documentos del proceso en la página web de la Universidad del Cauca o en físico en la Vicerrectoría Administrativa.

1.7. CONFLICTO DE INTERESES

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios previos y pliego de condiciones, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación. Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el párrafo anterior

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de evento de conocerse casos de corrupción, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 601) 562 9300 -382 2800, 01 8000 913 666; la línea Anticorrupción de la Secretaria de Transparencia, al número telefónico: 01 8000 913 040.; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

La Universidad tiene dispuesto un punto anticorrupción mediante el cual se pueden hacer denuncias por actos de corrupción que sean percibidos dentro de la Institución, al correo: anticorrupción@unicauca.edu.co

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL

Los precios unitarios del presupuesto oficial contemplan los costos directos y los costos indirectos, es decir el AUI proyectado es de 30% (Administración, Utilidad e Imprevistos) y el impuesto del IVA (19%) sobre la Utilidad, por lo que el oferente deberá discriminar dentro de su oferta económica los costos aquí descritos.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso se establece como un monto fijo, el cual no podrá ser incrementado sin justificación adecuada.

El valor del presupuesto está definido de acuerdo con los lineamientos previstos por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 018129 del 27 agosto de 2025 y No. 025057 del 24 de diciembre de 2025 y Resolución, según las cuales, *(…) "en caso de que el valor del proyecto "Implementación de Infraestructura Educativa bajo la estrategia de Ambientes Modulares del Ministerio de Educación Nacional, que permita atender adecuadamente la creciente demanda del servicio educativo con calidad y equidad territorial en la Universidad del Cauca", se incremente por cualquier motivo, será responsabilidad exclusiva de la Universidad del Cauca cubrir esta diferencia garantizando su completo desarrollo y puesta en funcionamiento" (…)*

En este sentido, cualquier solicitud de ajuste al presupuesto deberá estar fundamentada y soportada en hechos o situaciones imprevistas que afecten directamente el alcance o la ejecución de los trabajos, todos los ajustes solicitados los asumirá la Universidad del Cauca

y deberán contar con el aval de la interventoría del contrato, que garantizará la veracidad y la necesidad del ajuste al mismo. La interventoría revisará y evaluará la documentación presentada por el contratista y emitirá un informe técnico en el cual se establecerá si el ajuste es procedente, esto para mantener la transparencia y el control sobre la ejecución financiera, cualquier modificación al presupuesto deberá ser registrada y aprobada en los términos establecidos por la normativa de la Universidad, garantizando que los recursos sean utilizados de manera eficiente y que los costos adicionales sean necesarios y adecuadamente justificados.

El presupuesto oficial para la obra objeto de la convocatoria incluido IVA se establece en CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5,504,335,878.00):

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT	VR UNIT	VR PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				
1.01	Localización y Replanteo	M2	3,525.88	$ 3,869.00	$ 13,641,630.00
1.02	Retiro de capa vegetal hasta 20cm, y acomodación de material dentro de la obra a una distancia máxima de 30m con maquinaria o medios mecánicos. Comprende los trabajos necesarios para retirar arbustos y demás plantas de las zonas previstas para la edificación.	M2	3,525.88	$ 9,846.00	$ 34,715,814.00
1.03	Excavación mecánica en Roca, incluye retiro de material sobrante dentro de la obra	M3	790.36	$ 149,553.00	$ 118,200,709.00
1.04	Excavación a máquina en material común sin clasificar sin presencia de agua, incluye retiro de material sobrante hasta lugar de acopio en Obra. Espacios Modulares	M3	2,351.33	$ 23,293.00	$ 54,769,530.00
1.05	Excavación manual en material común, incluye retiro de material sobrante hasta lugar de acopio en Obra.	M3	114.13	$ 33,995.00	$ 3,879,849.00
1.06	Relleno Compactado con material del sitio	M3	969.26	$ 30,678.00	$ 29,734,958.00
1.07	Relleno con material de mejoramiento tipo cantera, compactado y nivelado	M3	1,317.26	$ 119,500.00	$ 157,412,570.00
1.08	Cargue y transporte de materiales provenientes de excavación y escombros	M3	3,255.81	$ 46,194.00	$ 150,398,887.00
		Subtotal			**$562,753,947**
2	**CIMENTACION**				
2.01	Viga VC-Traviesa 0.30*0.20 m, Según diseño del MEN, Incluye acero de refuerzo	ML	347.00	$ 293,418.00	$ 101,816,046.00
2.02	Concreto Ciclópeo para Cimentación 0.30*0.30 m, 60% Concreto 3000 Psi y 40% Piedra	ML	347.00	$ 84,442.00	$ 29,301,374.00
		Subtotal			**$131,117,420**
3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - ACOMETIDAS DE RED PRINCIPAL**				
3.01	Suministro e instalación Red Hidráulica Tubería PVC Presión D= 3/4" RDE 13.5, incluye accesorios.	ML	76.33	$ 15,856.00	$ 1,210,288.00
3.02	Suministro e Instalación Tubería PVC Alcantarillado S4 D= 8" 200 mm	ML	245.00	$ 70,106.00	$ 17,175,970.00
3.03	Colchón de Arena gruesa para tubería Alcantarillado E=0.10 m	ML	432.00	$ 18,854.00	$ 8,144,928.00
3.04	Caja de Inspección en Concreto 21 Mpa, Medidas internas: 0.60*0.60*0.60 mt, Espesor= 10 cm, incluye tapa y refuerzo.	UND	6.00	$ 576,731.00	$ 3,460,386.00
3.05	Construcción de Cámara de Inspección en concreto de 21 Mpa de diámetro interno de 1.20m espesor de muro de 15cm altura = 1.25m libre, losa de fondo e=20cm y losa tapa o brocal e=20cm con refuerzo y tapa de acceso.	UND	6.00	$ 2,087,047.00	$ 12,522,282.00
3.06	Suministro e Instalación Tubería PVC Alcantarillado S4 D= 6" 160 mm	ML	28.00	$ 49,529.00	$ 1,386,812.00
3.07	Suministro e Instalación Tubería PVC Alcantarillado TDP D= 4"	ML	21.00	$ 38,468.00	$ 807,828.00
3.08	Suministro e Instalación Tubería PVC Alcantarillado S4 D= 10" 250 mm	ML	60.00	$ 108,160.00	$ 6,489,600.00
3.09	Suministro e Instalación Tubería PVC Alcantarillado S8 D= 18" 450 mm	ML	78.00	$ 365,364.00	$ 28,498,392.00
		Subtotal			**$79,696,486**
4	**CAMINOS PEATONALES EN CONCRETO**				
4.01	Solado de Limpieza en Concreto 15 Mpa, E=5 Cm	M2	119.80	$ 34,515.00	$ 4,134,897.00
4.02	Canal en Concreto de 3000 Psi, 21 MPA, Dimensiones libres: 0.40*0.40 m, E=0.08 m, Incluye acero de refuerzo.	ML	299.50	$ 328,148.00	$ 98,280,326.00
4.03	Placa de Piso en Concreto de 3000 Psi Escobillado, E=0.15 m, incluye malla electrosoldada de 150*150*6*6 mm	M2	955.00	$ 185,537.00	$ 177,187,835.00
4.04	Pedestales en Concreto 21 Mpa, 35 * 35 * 120 cm, Incluye Refuerzo	UND	140.00	$ 339,885.00	$ 47,583,900.00
4.05	Vigas de amarre a nivel de Cimentación 25*25 cm, incluye Acero	ML	593.00	$ 239,445.00	$ 141,990,885.00
4.06	Elaboración de Juntas con Cortadora de concreto, B=10 mm, H=5 cm, incluye suministro e instalación de Cordón de espuma de Polietileno 3/8" y Sellante autonivelante para juntas	ML	319.00	$ 36,118.00	$ 11,521,642.00

4.07	Suministro e Instalación de Loseta Tactil Guia 0.40x0.40x0.06x0.40	ML	86.40	$ 163,479.00	$ 14,124,586.00
4.08	Construcción Sumidero sencillo en Concreto 3000 psi 1.10*0.60*0.80 m libres con Vertedero Interior	UND	5.00	$ 1,311,527.00	$ 6,557,635.00
		Subtotal			**$501,381,706**
5	**ESTRUCTURA METALICA**				
5.01	Suministro e instalación de Perfil Estructural Tubular Redondo HR50, Diámetro= 4", E=4 mm, incluye soldadura, anticorrosivo y pintura, incluye andamios y equipos para trabajo en alturas donde sea requerido.	ML	287.70	$ 184,098.00	$ 52,964,995.00
5.02	Suministro e instalación de Perfil Estructural Tubular Cuadrado HR50, 100 * 100 mm, E=3 mm, incluye soldadura, anticorrosivo y pintura, incluye andamios y equipos para trabajo en alturas donde sea requerido.	ML	544.60	$ 146,322.00	$ 79,686,961.00
5.03	Suministro e instalación de Perfil Estructural Tubular Cuadrado HR50, 50 * 100 mm, E=3 mm, incluye soldadura, anticorrosivo y pintura, incluye andamios y equipos para trabajo en alturas donde sea requerido.	ML	432.00	$ 138,519.00	$ 59,840,208.00
5.04	Suministro e instalación de Perfil Estructural Tubular Rectangular HR50, 50 * 100 mm, E=2.5 mm, incluye soldadura, anticorrosivo y pintura, incluye andamios y equipos para trabajo en alturas donde sea requerido.	ML	1296.00	$ 94,474.00	$ 122,438,304.00
5.05	Suministro e instalación de Placa Base de Anclaje 250*250 mm, E=1/2" ASTM A 36 250 Mpa, (En Pedestales), incluye Mortero autonivelante expansivo, de dos componentes, a base de cemento mejorado con resinas sintéticas tipo Sikagrout-212	UND	140.00	$ 190,702.00	$ 26,698,280.00
5.06	Suministro e instalación de Pernos de Anclaje Ø 1/2", A-307 (En Pedestales) extremo roscado, L= 0.70 m, incluye arandelas, tuercas y contratuercas.	UND	560.00	$ 67,674.00	$ 37,897,440.00
5.07	Suministro e instalación de Platina 10*20 cm * 1/8" para conexión Viga -Columna	UND	560.00	$ 45,300.00	$ 25,368,000.00
		Subtotal			**$404,894,188**
6	**CUBIERTA**				
6.01	Suministro e Instalación de Cubierta en Teja Termoacústica UPVC de 2.5 mm, incluye accesorios para instalación	M2	741.00	$ 80,714.00	$ 59,809,074.00
		Subtotal			**$59,809,074**
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
7.01	Construcción **CANALIZACION BANCO DE 2 Ø2" + 1 Ø1" PVC DB** para tramo entre Modulo MT1 y TDG en porteria incluye: tubos pvc de Ø2 y Ø1 " DB y sus accesorios donde se requieran, limpiador y pegante pvc, colchón de arena de 5cm, cinta señalización. A los ductos se les deben aplicar espuma de poliuretano en la boquila de los ductos. Mano de obra consistente en: excavación a -60cm, tendido tubería, relleno compactado con pisón utilizando material del sitio seleccionado, regado del colchón de arena, tendido de ductería y cinta desañalización, retiro de escombros, aseo	ML	134.00	$ 44,780.00	$ 6,000,520.00
7.02	Construcción de **CAJA DE INSPECCION BT de 80x80x100cm** libres, en concreto 3000 psi, con tapa (demarcada con el logo de riesgo eléctricousando pintura tráfico alto tipo intemperie sobre la huella grabada enconcreto), incluye ángulo metálico en borne de marco recibidor y platina en borne de tapa de 2 "x 3/16", terminales tipo campana pvc. Drenaje conectado a la red de desagües. Mano de obra construcción cámara en concreto con tapa, según detalle en planos, aseo y bote de escombros.	UND	6.00	$ 2,310,999.00	$ 13,865,994.00
7.03	Suministro y tendido **ACOMETIDA TRIFASICA 5H - 220v**, en cable de cobre aislado 4#2 awg thhn/thwn + 6T Dd, borna terminal dde acuerdo con elcalibre del conductor, tablillas en acrílico de 10x4cm aprox, Conectores para conexión al tablero principal de portería. Mano de obra: Tendido del alimentador por ducteria enterrada, ponchado de puntas de los conductores a sus respectivas bornas identificada con cinta de colores según su fase, fijación de marquilla en acrílico en cada caja (sobre el manojo de conductores) indicando el circuito al cual pertenece y conexión del alimentador trifásico a los bornes del tablero de breakers, aseo	ML	143.00	$ 136,663.00	$ 19,542,809.00
		Subtotal			**$39,409,323.00**
8	**PAVIMENTO ASFALTICO**				
8.01	Localización y Replanteo Topográfico	M2	1882.34	$ 3,516	$ 6,618,307.00
8.02	Excavación en material heterogeneo de la explanación (corte con maquina en vía) y disposición.	M3	1694.63	$ 30,964	$ 52,472,523.00
8.03	Conformacion y compactacion de subrasante	M2	1882.34	$ 10,582	$ 19,918,922.00
8.04	Relleno con material granular (rajon o recebo) para mejoramiento de subrasante, compactado mecánicamente al 95% PM y nivelado de acuerdo con cotas indicadas en planos. El volumen se medirá en banco compactado	M3	575.23	$ 124,563	$ 71,652,374.00
8.05	Cerramiento provisional -incluye señalización preventiva según manual de señalización de calles y carreteras afectadas por obras invias	ML	528.73	$ 17,223	$ 9,106,317.00
8.06	Transporte de material heterogéneo de la explanación (distancia 10km)	M3-KM	6873.49	$ 1,802	$ 12,386,029.00
8.07	Subbase granular clase B SBG-38 (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación).	M3	282.35	$ 142,431	$ 40,215,393.00
8.08	Base granular clase A BG-25 (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación)	M3	282.35	$ 123,321	$ 34,819,684.00

8.09	Suministro y aplicación de riego de imprimación con emulsión asfáltica de rotura lenta	M2	1882.34	$ 3,396	$ 6,392,427.00
8.1	Suministro, extendida y compactación de Mezcla asfáltica densa en caliente (e=7cm)	M2	131.76	$ 75,678	$ 9,971,333.00
8.11	Bordillo prefabricado A10 en concreto de MR=4MPa a 28 días, Dimensiones: 20x50x80cm, incluye colchón de arena para nivelación e=5cm, mortero de pega 1:3 (1.5cm), complemento de bordillo donde sea necesario en concreto de 3000 PSI	ML	521.55	$ 100,929	$ 52,639,520.00
8.12	Realce cilíndrico de cámara pluvial según cotas de diseño en concreto de 3000 PSI e=30cm, incluye izaje y reinstalación de la tapa existente	UND	6.00	$ 824,749	$ 4,948,494.00
		Subtotal			**$321,141,323**

COSTOS DIRECTOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	**$2,100,203,467**

9	**SUMINISTRO E INSTALACION DE AMBIENTES MODULARES**				
9.01	Fabricación y suministro de modulares tipo AD2. Sistema A1 (Metálico).	UND	1.00	$ 194,488,766.00	$ 194,488,766.00
9.02	Instalación y puesta en funcionamiento de modulares tipo AD2. Sistema A1 (Metálico).	UND	1.00	$ 21,676,198.00	$ 21,676,198.00
9.03	Fabricación y suministro de modulares tipo BB2. Sistema A1 (Metálico).	UND	1.00	$ 233,522,585.00	$ 233,522,585.00
9.04	Instalación y puesta en funcionamiento de modulares tipo BB2. Sistema A1 (Metálico).	UND	1.00	$ 21,688,835.00	$ 21,688,835.00
9.05	Fabricación y suministro de modulares tipo MT1. Sistema A1 (Metálico).	UND	2.00	$ 133,996,268.00	$ 267,992,536.00
9.06	Instalación y puesta en funcionamiento de modulares tipo MT1. Sistema A1 (Metálico).	UND	2.00	$ 14,934,177.00	$ 29,868,354.00
9.07	Fabricación y suministro de modulares tipo AM1. Sistema A1 (Metálico).	UND	3.00	$ 400,061,210.00	$ 1,200,183,630.00
9.08	Instalación y puesta en funcionamiento de modulares tipo AM1. Sistema A1 (Metálico).	UND	3.00	$ 44,587,696.00	$ 133,763,088.00
COSTO DIRECTO TOTAL MODULOS					**$ 2,103,183,992**

COSTOS DIRECTOS TOTALES	**$4,203,387,459**

ADMINISTRACION DE OBRA	22%	$ 924,745,241.00
IMPREVISTOS	3%	$ 126,101,624.00
UTILIDADES	5%	$ 210,169,373.00
IVA SOBRE UTILIDADES	19%	$ 39,932,181.00

COSTOS INDIRECTOS OBRA TOTAL	**$1,300,948,419**

VALOR TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS	**$5,504,335,878**
COSTO TOTAL PROYECTO	**$ 5,504,335,878**

1.10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El objeto de la convocatoria se respalda con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca, que se describe a continuación:

CDP	VALOR	CONCEPTO
D412-202602519 del 14 de octubre de 2026	$1.376.083.970	Realizar obra Civil para la Implementación de la Infraestructura Educativa bajo la estrategia de Ambientes Modulares en la sede Santander de Quilichao de la Universidad del Cauca.
VIGENCIA FUTURA 2027 – Acuerdo Superior No. 072 del 06 de noviembre de 2026	$4.128.251.908	Por el cual se autoriza a la administración para constituir una vigencia futura ordinaria en el año 2027, para amparar la ejecución del contrato cuyo objeto es: "*Obra civil para la implementación de la infraestructura educativa bajo la estrategia de ambientes modulares en la sede Santander de Quilichao de la Universidad del Cauca.*

1.11. PROPONENTES

Podrán presentar propuestas las personas naturales, jurídicas, y asociativas como consorcio o unión temporal que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública.

1.12. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los oferentes deben estudiar cuidadosa y detenidamente el pliego de condiciones definitivo, notas importantes, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la convocatoria pública.

La información que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, pone a disposición de los oferentes para la preparación de la propuesta no los eximirá de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Los oferentes deberán realizar los estudios de costos respecto de los servicios, elementos e insumos solicitados por la Universidad del Cauca y para ello se recomienda realizar concienzudamente un análisis de precios unitarios que conlleven a estipular el monto de cada ítem del Anexo B “Propuesta económica”.

1.13. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo establecido en la cronología del mismo.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones y sus anexos.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, considerando que se trata de un servicio a todo costo y demás condiciones necesarias para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad para la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La matriz de riesgos se relaciona en el (Anexo F).

1.14. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de la convocatoria pública y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato.

1.15. PRÓRROGA DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

El plazo o cronograma señalado para la convocatoria, es decir, el tiempo transcurrido entre la apertura y el cierre, antes de su vencimiento podrá ser prorrogado por la Universidad del Cauca cuando lo estime necesario.

Igualmente, la Universidad del Cauca se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de la página web institucional.

1.16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de las obras se establece desde la firma del acta de Inicio hasta el treinta (30) de octubre de 2027, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

1.17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato será en la Sede Norte de la Universidad del Cauca en Santander de Quilichao ubicada en la calle 3 No. 24 H 30 barrio Altos de San Luis, Municipio Santander de Quilichao - Cauca

1.18. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con la firma de la propuesta (sobre N° 1 y 2), el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta.

La Universidad dejará constancia de la fecha y hora exacta de recibo, indicando de manera clara el nombre o razón social del proponente y correo electrónico.

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo

La Universidad del Cauca solo aceptará la presentación de ofertas de manera digital.

Nota importante: La Universidad no recibirá ofertas de manera física ni radicadas en ninguna dependencia de la Institución, tampoco las que se envíen a correos electrónicos diferentes al previsto en el presente Pliego de Condiciones.

OFERTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

Los oferentes deberán remitir las propuestas a través de correo electrónico, adjuntando las carpetas y los documentos solicitados en archivos comprimidos rar o zip, con contraseña o clave, así:

La primera carpeta llamada "sobre 1" deberá contener los documentos habilitantes.

La segunda carpeta llamada "sobre 2" deberá contener la propuesta económica debidamente firmada en formato PDF. Adicional a lo anterior, para facilitar la revisión de la misma, deberá presentarla en formato Excel.

Todos los documentos deben ser en formato PDF, remitidos a la Universidad del Cauca al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co hasta el día y hora señalado en el cronograma para el cierre de la convocatoria pública.

Los oferentes deberán aportar la contraseña que permita el acceso a los documentos habilitantes **hasta el día y hora señalado en el cronograma para el cierre del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas**, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co.

Los oferentes deberán aportar la contraseña que permita el acceso al sobre No. 02 **hasta el día y hora señalado en el cronograma para la audiencia de adjudicación**, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co

La Universidad enviará un correo de respuesta, confirmando que el correo ha sido recibido.

Para los sobres 1 y 2, y los documentos subsanables, el proponente deberá enviar la información en formato PDF de tamaño máximo 25 Mb. Si el tamaño de los archivos a ser enviados supera los 25 Mb, se deben preparar paquetes de información con un tamaño máximo de 25 Mb cada uno, y enviarlos en la cantidad de correos necesarios, indicando que se trata de la parte 1 de n hasta completar la información que se requiere enviar como Carpeta Digital. La información que sea recibida dentro del plazo indicado será la que formará parte de la Carpeta, es decir que, la información que sea recibida por fuera del plazo indicado no será tenida en cuenta como parte de la Carpeta Digital del oferente. Se aceptarán solo archivos digitales tipo PDF.

La universidad no aceptará información para las carpetas digitales #1 y #2 y Subsanaciones en carpetas compartidas (tipo MICROSOFT ONEDRIVE o GOOGLE DRIVE o DROPBOX o similares) u otros mecanismos de envío de información como WeTransfer o YouSendIt o similares, de las cuales no se puede garantizar la integridad de la información durante el proceso de licitación. Solo será válida la información adjunta que sea descargada desde el correo electrónico antes indicado, so pena de ser descartada.

Los documentos subsanables deberán presentarse de manera virtual mediante correo electrónico remitido a contratacion3@unicauca.edu.co teniendo en cuenta el cronograma del proceso.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Universidad del Cauca, para constatar y verificar toda la información que en ella se suministra, dentro del proceso de revisión.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Los valores de la oferta deben ser redondeados a cero (0) decimales. (El oferente debe utilizar la función “REDONDEAR” de Excel con cero decimales).

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

1.19. DESCUENTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del contratista.

Los impuestos que aplican para el contrato que se derive de este proceso son los siguientes:

CLASE DE DESCUENTO	OBSERVACIONES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (A título de impuesto de renta)	BASE FACTURADA
	(Tabla de retención 2026)
RETENCIÓN DE IVA	BASE DE IVA FACTURADO
	(Tabla de retención 2026)
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	BASE FACTURADA
	(Artículo 061 del Acuerdo 041 de 2016 – Modificado por el artículo 4 del Acuerdo 56 de 2017)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL CONTRATOS DE OBRA	5% DEL VALOR TOTAL DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO O DE LA RESPECTIVA ADICIÓN.
	(Ley 1106 de 2016)
ESTAMPILLA UNICAUCA 180 AÑOS EN TODO EL DEPARTAMENTO	1% DE LA BASE FACTURADA
	(Ley 1177 de 2007 – Ordenanza 107 de 2022 – Ley 2351 de 2024 – Ordenanza 059 de 2024)
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	ENTRE 1 Y 2000 SMMLV - (0.5%)
	ENTRE 2.001 y 6.000 SMMLV (1%)
	MAYOR a 6.001 SMMLV (2%)

1.20. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

La Universidad del Cauca NO aceptará ofertas que se presenten por fuera del plazo de la presente convocatoria pública, acorde a la cronología del proceso.

1.21. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un oferente desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante el Presidente de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, antes de la fecha de cierre de la convocatoria pública.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública.

1.22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Junta de Licitaciones y Contratos, recomendará al señor Rector la Adjudicación del contrato, previa la evaluación financiera, jurídica y técnica y en cumplimiento de lo establecido en el pliego de la convocatoria.

Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y asumirá el pago de todos los gastos necesarios para la legalización del contrato.

Si existen motivos o causas que impidan la adjudicación objetiva a la oferta que ocupe el primer lugar, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad.

Si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad y se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad aportada.

Esta adjudicación se refrendará mediante la resolución expedida por el ordenador del gasto.

La Universidad del Cauca podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. De igual manera, es procedente la declaratoria de desierta de la convocatoria Pública, en los eventos en que, evaluadas las ofertas ninguna cumpla con los requisitos de la presente convocatoria y a la fecha de cierre, no se presente oferta alguna.

Nota importante: Una vez notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario deberá entregar en medio físico los documentos firmados en original de su propuesta económica (Sobre No. 1 y Sobre No. 2).

1.23. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente convocatoria pública, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, se realizará mediante una nota importante la cual será publicada previamente en su página institucional en la sección de contratación, siendo de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web institucional, en los tiempos estimados en la cronología del proceso.

1.24. VISITA TECNICA EN SITIO

Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de los espacios donde se van a realizar actividades, e informarse sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de las labores de obra y la

de los materiales necesarios para su ejecución, equipos, transporte y mano de obra conforme las especificaciones técnicas aquí contenidas.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra.

1.25. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1.25.1. De carácter jurídico:

1. Cuando se presenten dos o más Ofertas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o directamente o como miembro de un Consorcio o Unión temporal. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada por el oferente que también haga parte de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se haya presentado a la presente convocatoria.
3. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar Oferta y definitivamente no se adjunte la autorización del órgano social para la presentación de la misma o presente una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el Pliego.
4. Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el requerimiento del objeto social o con la duración exigida para las personas jurídicas.
5. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
6. Cuando el Consorcio o Unión Temporal modifique, durante la etapa precontractual, los porcentajes de participación de los integrantes.
7. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana y en concordancia con el Acuerdo Nº 064 de 2008.
8. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
9. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante de Consorcio o Unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
11. Cuando el proponente no subsane documentos requeridos dentro del plazo establecido.
12. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
13. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de algún acto o conducta que tenga objeto de colusión o confabulación entre dos o más propuestas.
14. Cuando revisadas las propuestas estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios, sin perjuicio del principio de subsanabilidad, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.
15. Cuando el proponente no haga entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta.
16. Cuando para la acreditación de la experiencia, los integrantes de Consorcios o Uniones temporales no cumplan con los porcentajes de participación y con porcentajes de experiencia certificada.

17. Cuando el proponente o alguno de los miembros que lo integren, quien otorga el aval a la propuesta registren sanciones en el certificado expedido por el COPNIA.
18. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
19. Cuando la Universidad compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
20. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
21. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
22. Cuando la propuesta sea presentada de manera física en alguna dependencia de la Universidad.

1.25.2. De carácter Técnico:

1. Cuando la propuesta fuera presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
2. Cuando no se presente la propuesta económica (Sobre No. 2),
3. Cuando la propuesta económica no se encuentre firmada
4. Cuando la propuesta económica no se encuentre firmada por quien tenga la competencia
5. Cuando se evidencie que el número de ítems de la propuesta es mayor o menor al número de ítems del presupuesto oficial.
6. Cuando el plazo del contrato supere el establecido en la presente convocatoria.
7. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el Pliego de condiciones.
8. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido

1.25.3. De carácter Económico:

1. Cuando en la Oferta Económica no se encuentren discriminados los porcentajes del AIU, es decir qué porcentaje corresponde a cada uno de los componentes (Administración, Utilidad, Imprevistos).
2. Cuando el porcentaje total del AIU de la Oferta Económica supere el AIU propuesto por la entidad en el presupuesto oficial.
3. Cuando la corrección aritmética de la Oferta Económica sea superior al 0.1% del presupuesto oficial, así como de cada uno de los ítems o actividades establecido en el presupuesto oficial.
4. Si después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, se rechazaran solo aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial
5. Si después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, el valor de algún ítem exceda el valor establecido para cada ítem en el presupuesto oficial.

1.26. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA- 2026	LUGAR
Resolución que ordena la **APERTURA** del proceso de licitación Pública	09 de noviembre de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Publicación del **PLIEGO DE CONDICIONES** y consulta del mismo.	09 de noviembre de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar **OBSERVACIONES** al Pliego de Condiciones	Hasta el lunes 11 de noviembre hasta las 09:00 a.m.	Por correo en formato word: contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados	11 de noviembre de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
MANIFESTACIONES DE INTERÉS en particular	12 de noviembre de 2026 hasta las 02:00 p.m.	Únicamente al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
SORTEO – Quienes finalmente presentarán sobres 1 y 2	12 de noviembre de 2026 a las 3:30 p.m.	Vicerrectoría Administrativa - Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca. Audiencia virtual/presencial
CIERRE del plazo de la convocatoria pública para la presentación de propuestas (sobres 1 y 2) y apertura en acto público de las propuestas **sobres No 1**	14 de noviembre de 2026 hasta las 03:00 p.m.	Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audiencia virtual/presencial
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (componente jurídico, financiero y técnico) y **publicación del informe inicial**.	Hasta el 17 de noviembre de 2026	Comité Evaluador. Junta de Licitaciones y Contratos y el Comité Técnico de Apoyo de la Universidad del Cauca. Publicación informe en Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion

Presentación de observaciones y documentos subsanables	18 de noviembre de 2026	Al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co.
Respuesta a las observaciones formuladas y publicación del listado de proponentes habilitados e informe de evaluación final.	19 de noviembre de 2026 hasta las 02:30 p.m.	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Audiencia pública de apertura del **sobre No. 2,** corrección aritmética, formula de puntaje, orden de elegibilidad y adjudicación.	19 de noviembre de 2026 a las 3:00 p.m.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa - Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca. Audiencia virtual/presencial

1.27. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, ya sean personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán manifestar su intención de participar mediante oficio dirigido a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEBERÁ REMITIRSE ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO CONTRATACION3@UNICAUCA.EDU.CO , desde la dirección de correo electrónico del proponente o de su representante legal, según corresponda, o por intermedio de apoderado, caso en el cual deberá adjuntarse el poder escrito debidamente autenticado en los términos de la ley.

Para tal efecto, deberán anexarse los siguientes documentos:

1.27.1 PERSONA NATURAL: Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Documento de manifestación de interés suscrito por la persona natural, indicando el nombre y apellido, número de identificación, número de tarjeta profesional, dirección, número de celular, correo electrónico.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia de esta.

1.27.2 PERSONA JURÍDICA: El representante legal deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto y acreditará su condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Documento de manifestación de interés suscrito por el representante legal, indicando la razón social y el Nit de la persona jurídica, el nombre y apellido del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección, número de celular, correo electrónico.

- Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar la manifestación de interés.
- Copia del documento de identidad del representante legal.

1.27.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: El representante legal del consorcio o la Unión Temporal deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto y acreditará su condición mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional vigente, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Documento de manifestación de interés suscrito por el representante del proponente plural, indicando el nombre del consorcio o la unión temporal, el nombre y apellido del representante, número de identificación del representante, dirección, número de celular, correo electrónico.
- Anexo de conformación del proponente plural (formato adjunto), debidamente suscrita por sus asociados y su representante, donde se indiquen claramente los porcentajes de participación de acuerdo con los requisitos de la presente convocatoria.
- El Representante Legal del proponente plural debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto y formar parte del Consorcio o Unión Temporal y, en tal sentido, debe allegar, junto con la manifestación de interés, la copia de cédula, la matrícula profesional y certificado de vigencia de esta, que así lo acredite.
- En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberán tener una participación en la estructura plural no inferior al 30%, el porcentaje de participación del oferente plural no podrán modificarse al momento de presentar la propuesta.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DEBERÁ REMITIRSE ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO CONTRATACION3@UNICAUCA.EDU.CO , desde la dirección de correo electrónico del proponente o de su representante legal, según corresponda, o por intermedio de apoderado, caso en el cual deberá adjuntarse el poder escrito debidamente autenticado en los términos de la ley.

El apoderado sólo podrá inscribir a un solo proponente. Adicionalmente deberá diligenciar y suscribir el formulario de inscripción que en dicho momento se entregará por parte de la Vicerrectoría Administrativa.

El proponente no podrá presentarse en más de una inscripción, por diferente que sea la modalidad de este (PN, PJ; C, UT). Dado el caso, se anularán la manifestación de interés correspondientes a la última presentada. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Si el número de posibles oferentes es superior a diez (10), se sorteará entre los inscritos un número de diez (10) oferentes, los cuales conformarán el LISTADO DE POSIBLES OFERENTES quienes serán los que podrán presentar la oferta, ciñéndose a la normatividad vigente.

El sorteo de los oferentes se hará mediante la utilización de balotas en audiencia pública cuya fecha estará establecida en la cronología del presente proceso.

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a diez (10), la Universidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

El acta de audiencia de sorteo de consolidación de oferentes se publicará en la Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion

1.28. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES (Sobre No 1)

La Universidad y el comité evaluador designado realizará la verificación de requisitos habilitantes, los cuales deberán encontrarse en el archivo digital denominado sobre N° 1 con el fin de determinar cuáles de las ofertas se encuentran HABILITADAS y, en tal caso, podrán participar en la audiencia de adjudicación.

Se publicará en la página de la Universidad la evaluación de requisitos habilitantes identificando los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo, para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y presenten las aclaraciones que estimen pertinentes, de acuerdo a la cronología del proceso, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.

Una vez cumplido el término para subsanar, se publicará en el portal web de contratación de la Universidad el listado de los proponentes que resulten HABILITADOS.

CAPITULO II
DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la presente convocatoria pública, las aclaraciones que haga la Universidad del Cauca, las actas, notas importantes y Resoluciones que se expidan en relación con esta convocatoria.

NOTA: Los documentos que no generan calificación, podrán ser subsanados dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), personas jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el Anexo A.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

Para realizar la verificación del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes, de los proponentes a la presente convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	FACTORES	CUMPLIMIENTO
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL
3	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	HABIL O NO HABIL

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1)

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma, el representante de la figura asociativa o la persona natural, utilizando como modelo la carta de presentación suministrada en esta convocatoria pública. Ver (Anexo A), el cual no podrá ser modificado en su contenido.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta como persona natural o persona jurídica o por quienes conforman el proponente plural.

b) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **acompañada de su correspondiente constancia de depósitos o recibo de pago o certificación expedida por la compañía en donde conste que la póliza no expira por falta de pago de la prima**, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL CAUCA - NIT 891.500.319-2

b) Cuantía: El DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual

c) Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.

d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).

e) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o Consorcios por el representante designado en el documento de constitución).

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción y etapa de liquidación del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al PROPONENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato derivado de la presente invitación, previa solicitud escrita en este sentido.

La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la invitación.
2. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de su adjudicación.
3. Cuando el proponente retire la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c) EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

- **PERSONA NATURAL:** Conforme a lo descrito en la Ley 842 de 2003 artículo 6 y 18, para el presente proceso el proponente deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con tarjeta profesional y vigencia de la matricula expedida por el COPNIA o entidad competente, para lo cual deberá anexarse **copia del documento de identidad**, **copia Tarjeta (Matrícula) Profesional** y **certificado de Vigencia de la matrícula**.

 Estos mismos documentos deban ser aportados por cada uno de los integrantes, cuando el proponente es Unión Temporal o Consorcio, así como de quien avale la propuesta en caso de persona jurídica.

 El Certificado de vigencia de la matrícula deberá tener fecha de expedición no mayor a seis (06) meses anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

- **PERSONA JURIDICA NACIONAL**

 Si el proponente es persona jurídica Nacional, deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta invitación, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente convocatoria. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

 El representante legal de la persona Jurídica, debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto, si no posee título académico en alguna de estas profesiones, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, matriculado, en virtud de lo previsto en la

Ley 842 de 2003, quien deberá apostar copia del documento de identidad, copia Tarjeta (Matrícula) Profesional y certificado de Vigencia de la matrícula.

Autorización para comprometer a la persona jurídica cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberán tener una participación en la estructura plural no inferior al 30%.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el formato que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, Anexo C, para el caso de consorcio y Anexo D para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales el representante legal debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto y formar parte del Consorcio o Unión Temporal. Deberá anexar copia el documento de identidad, de la tarjeta profesional y de la vigencia de la matrícula expedido por el COPNIA o la entidad competente. Los consorciados deben ser ingenieros civiles o arquitectos (cuando sean personas naturales).

En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) conformados solo por personas jurídicas, el representante legal de la figura asociativa deberá ser uno de los representantes legales de una de las firmas y la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil o arquitecto, quien deberá anexar los documentos antes mencionados.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería si fuere el caso: Anexar documento del proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica. Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales

d) INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición que no supere en treinta (30) días calendario al cierre de la presente convocatoria.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes del proponente plural.

e) RUT

Se debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece y que esté vigente.

Si el adjudicatario es un Consorcio o Unión Temporal, deberá realizar oportunamente el trámite para obtener el RUT y NIT correspondiente ante la DIAN.

f) ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, debe presentar una certificación (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

NOTA: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, este deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia del a Cédula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de la vigencia de la matricula profesional

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, debe presentar una certificación, expedida por la persona natural oferente en la que declare bajo la gravedad de juramento que ha cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y cuando ha habido lugar a ello a los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como persona natural e independiente y de sus empleados durante los

seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal sea persona natural y ostente la calidad de pensionado, deberá presentar copia del acto administrativo con el cual le fue otorgada la pensión.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la certificación aquí exigida.

El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el caso contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista.

g) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo J, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

h) PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Con una vigencia menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria según la forma como se constituya el proponente: de la persona natural, de la Persona Jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar.

El trámite para la solicitud y expedición DE PAZ Y SALVOS deberá realizarse de la siguiente manera:

Se deberá solicitar la factura, indicando el NIT o número de documento de identidad y adjuntando copia escaneada del mismo al correo institucional credito@unicauca.edu.co con copia al correo institucional viceadm@unicauca.edu.co , una vez cancelada la factura se deberán remitir los siguientes documentos: factura cancelada, solicitud y anexos, al correo pazysalvosfinanciera@unicauca.edu.co

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

Con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso que los antecedentes del proponente o el representante o integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad RECHAZARÁ la propuesta.

j) REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso de que el proponente persona jurídica o el representante o integrante del proponente plural esté reportado en el citado registro, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA.

k) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El oferente deberá aportar certificación del REDAM, en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica esté reportado en el citado registro, su propuesta será RECHAZADA, conforme a la normatividad vigente.

l) CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar certificación dirigida a la Universidad del Cauca (anexo I), indicando que no se encuentra reportado en el sistema, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

m) CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS:

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, en el cual se pueda verificar que no está condenado por delitos sexuales contra menos de 18 años. (Ley 918 de 2018).

n) ANEXO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el Anexo E, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, según la forma como se constituya.

o) ANEXO (L) AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el (Anexo L), debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, según la forma como se constituya.

2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1)

La evaluación financiera se realizará con base en la información consignada en el Registro Único de proponentes vigente y que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente Convocatoria.

Los siguientes indicadores deben ser presentados por cada uno de los proponentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente
El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior al 60% del presupuesto oficial
Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.
Índice de liquidez = Activo Corriente /Pasivo Corriente
El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1
Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total
El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.65
Para el cálculo del Nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros".

2.3. DOCUMENTOS TECNICOS (Sobre No. 1)

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de **máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados**, que cumplan con las siguientes condiciones:

1. **Experiencia en intervención de edificaciones:** contratos cuyo objeto o alcance contemple actividades de construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, intervención, mejoramiento, rehabilitación, remodelación o restauración de edificaciones destinadas a usos educativos, industriales o institucionales
2. **Experiencia en sistemas constructivos modulares:** contratos cuyo objeto o alcance contemple la implementación, instalación o utilización de sistemas constructivos modulares o prefabricados incluidos aquellos que empleen estructuras metálicas, madera, guadua u otros sistemas constructivos técnicamente equivalentes.

Al menos uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en la construcción de edificaciones institucionales tipo modular o prefabricado

La sumatoria de los valores totales ejecutados (VTE) de los contratos aportados, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) correspondientes al año de terminación de cada contrato, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial de la presente contratación.

Para validar el valor total ejecutado (VTE) de los contratos aportados que acreditan la experiencia se deben contener la siguiente información:

- Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia, deberán haberse ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, para lo cual deberá aportar: certificaciones o actas de recibo final o actas de liquidación, las cuales deberán contener como mínimo:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto claramente definido.
 - Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
 - Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
 - Valor total ejecutado del contrato.
 - Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

No se tendrá en cuenta la experiencia presentada cuando se evidencia la ejecución bajo la modalidad de subcontratación.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

NOTA 1: La Certificación o acta de ejecución o acta de recibo a satisfacción deberá estar suscrita por el representante legal o por quien tenga la competencia para suscribir este documento en la entidad pública o privada, donde se pueda evidenciar las actividades realizadas.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar experiencia mínima en al menos el 30%.

CÓDIGO UNSPSC PRODUCTO

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
72101500	72	Servicios de Edificación, Construcción de	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones	15	Servicios de apoyo para la construcción

		Instalaciones y Mantenimiento		de construcciones e instalaciones		
81101500	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15	Ingeniería civil y arquitectura
30103600	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	10	Componentes estructurales y formas básicas	36	Productos estructurales
95131600	95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	13	Estructuras y edificios móviles	16	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
95121900	95	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	12	Estructuras y edificios permanentes	19	Edificios y estructuras educacionales y de administración

- Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.
- Los contratos aportados deberán encontrarse inscritos en el RUP y en su conjunto, deberán estar inscritos en todos los códigos UNSPSC.

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El oferente deberá diligenciar el **Anexo G: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** que se publicará en el presente proceso, este documento deberá presentarse en el sobre #1

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a TRES (03) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los TRES (03) primeros contratos relacionados en el formulario de experiencia (Anexo G) en orden consecutivo. **Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia, incluyendo el numero consecutivo de los contratos registrados en el RUP.**

La Universidad del Cauca tendrá en cuenta la experiencia que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas alianzas comerciales.

En el caso de estructura plural, el integrante que aporte el mayor porcentaje de experiencia relacionada con el criterio del VTE, deberá tener participación mayoritaria en la estructura plural.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

2.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar el personal mínimo requerido, mediante la presentación de carta de compromiso en la cual relacione el personal con nombre completo, número de identificación y adjuntar los documentos que se indican a continuación para cada uno de acuerdo con su idoneidad, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes del este pliego de condiciones.

- **Un (1) director de obra:** Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente, quien deberá contar con mínimo ocho (8) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y garantizar una dedicación mínima del cincuenta por ciento (50 %) durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Deberá acreditar experiencia específica certificada como director de obra en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance haya comprendido, como mínimo, una de las siguientes alternativas: **i)** la construcción, ampliación, adecuación, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, reforzamiento o remodelación de edificaciones destinadas a usos educativos, institucionales o industriales, excluyendo las de uso residencial; o **ii)** el suministro, montaje e instalación de ambientes modulares o sistemas constructivos prefabricados destinados a usos educativos, institucionales o industriales. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos idóneos que permitan verificar el objeto y alcance de los contratos, las actividades ejecutadas, el valor total ejecutado, el cual no podrá ser inferior al 50% del valor del presente proceso, el período de ejecución y la participación del profesional como director de obra.

- **Un (1) residente de obra**: Ingeniero Civil o arquitecto, con matrícula profesional vigente, quien deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y garantizar una dedicación del cien por ciento (100 %) durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo dos (2) contratos de obra ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o alcance haya comprendido, como mínimo, una de las siguientes alternativas: **i)** la construcción, ampliación, adecuación, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, reforzamiento o remodelación de edificaciones destinadas a usos educativos, institucionales o industriales, excluyendo las de uso residencial; o **ii)** el suministro, montaje e instalación de ambientes modulares o sistemas constructivos prefabricados destinados a usos educativos, institucionales o industriales. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos idóneos que permitan verificar el objeto y alcance de los contratos, las actividades ejecutadas, el valor total ejecutado, el cual no podrá ser inferior al 50% del valor del presente proceso, el período de ejecución y la participación del profesional en la ejecución de las obras.

- **Dos (2) Maestros de obra, Técnicos Constructores o Tecnólogos en obras civiles**: El contratista deberá disponer de dos (2) maestros de obra o técnicos

constructores o tecnólogos en obras civiles, cada uno con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, cuando esta sea exigible para el título o actividad correspondiente, y con disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100 %) durante la ejecución del contrato. Cada profesional deberá acreditar experiencia específica en máximo dos (2) contratos de obra ejecutados y terminados, en los que se haya desempeñado como maestro de obra, técnico constructor o tecnólogo en obras civiles, según corresponda, y cuyo objeto y/o alcance haya comprendido, como mínimo, una de las siguientes alternativas: **i)** la construcción, ampliación, adecuación, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, reforzamiento o remodelación de edificaciones destinadas a usos educativos, institucionales o industriales, excluyendo las de uso residencial; o **ii)** el suministro, montaje e instalación de ambientes modulares o sistemas constructivos prefabricados destinados a usos educativos, institucionales o industriales. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos idóneos que permitan verificar el objeto y alcance de los contratos, las actividades ejecutadas, el valor total ejecutado, el cual no podrá ser inferior al 25% del valor del presente proceso para cada uno, el período de ejecución y la participación del personal propuesto.

- **Un (1) profesional en un área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o profesional con posgrado en el área de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o higiene y seguridad industrial o afines** con 100% de disponibilidad de tiempo y con al menos dos (2) años de experiencia general, contado a partir de expedición de la resolución que le concede licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo; la licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria y deberá contar con licencia vigente durante el periodo de ejecución del contrato y certificación vigente del curso en el SGSST con intensidad de 50 horas o actualización de 20 horas. NO SERAN ACEPTADOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIONES A NIVEL TECNICO O TECNOLOGICO.

NOTAS IMPORTANTES QUE APLICAN PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

a) Cada una de las certificaciones de experiencia en relación con el tiempo laborado en cada uno de los cargos del personal deberá ser igual o mayor a tres (3) meses.

b) En las certificaciones de experiencia no se admiten firmas escaneadas que hayan sido copiadas y pegadas en las certificaciones y/o en los documentos soporte. Se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica.

c) Cada uno debe anexar la vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, copia de la tarjeta o matricula profesional según corresponda y la respectiva carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita (no se admiten firmas escaneadas, fotocopiadas, o pegadas).

d) En el presente proceso no se permite que dos o más proponentes ofrezcan el mismo personal mínimo requerido, so pena de rechazo de las propuestas.

e) El oferente que sea favorecido con la adjudicación del contrato solo podrá modificar el personal propuesto con autorización de la entidad, en el evento de la modificación de alguno de los profesionales el propuesto deberá tener una experiencia, nivel de estudio y condiciones iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria pública.

f) La Universidad del Cauca exige que el oferente que resulte adjudicatario ofrezca en los miembros del equipo mínimo, la capacidad de garantizar que: cuando se presenten eventualidades no previstas en la estructuración del proyecto y que no impliquen cambios sustanciales en las metas físicas del mismo, genere una actitud proactiva, que construya propuestas y soluciones técnicas soportadas en la normatividad vigente y en la idoneidad y que busque conciliación, concertación y aprobación entre las partes (Interventoría, Supervisión, Consultor y Contratista de obra). En ese mismo sentido, La Universidad exige la propuesta de soluciones en el evento en el que se presenten errores y omisiones en los planos, diseños y/o detalles constructivos del proyecto; siempre y cuando vayan socializados y concertados con la interventoría, supervisión y firma consultora. En un plazo no superior a tres (3) días.

g) El contratista mantendrá durante la ejecución física de las obras, el personal profesional propuesto.

Una vez adjudicado el contrato, el oferente que sea favorecido, antes del inicio de las labores de trabajo en alturas debe cumplir todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que rigen para estos casos, entre otras y sin limitarse al cumplimiento de la Resolución No. 4272 del 2021 del Ministerio del Trabajo, especialmente sus artículos 4, 5 y 61, de igual manera demostrará que el personal propuesto para realizar la labor requerida, así como los colaboradores de obra, cuentan con la capacitación necesaria de acuerdo a su rol dentro del programa de protección contra caídas en alturas (cuadro adjunto), así como las contempladas en el Decreto 1072 de 2015, con objeto de prevenir accidentes que involucren recursos humanos y las condiciones locativas seguras.

Cargo personal mínimo requerido	**Rol en el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas**	**Responsabilidad**	**Perfil Requerido en el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas (certificado a acreditar)**
Director y Residente de obra	Jefes de área para trabajos en alturas	Artículo 61 Resolución 4272 de 2021. Personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de esta resolución en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en alturas.	Mínimo formación de nivel administrativo para jefes de área para trabajos en alturas. Duración 8 horas. y/o Mínimo formación de nivel operativo avanzado trabajo seguro en alturas. Duración 40 horas. y/o Mínimo formación como trabajador autorizado. Duración 32 horas
Maestro de obra	Trabajador autorizado	Artículo 62 Resolución 4272 de 2021 Trabajadores que realizan trabajo en alturas. Realizan las	Mínimo formación como trabajador autorizado. Duración 32 horas. y/o Mínimo formación en el nivel operativo

		actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución. Las demás definidas en la presente resolución.	avanzado de trabajo seguro en alturas. Duración 40 horas.
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional o afines	Administrador y/o Coordinador de trabajo en alturas	Diseñar, administrar y asegurar el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida para ello. Identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas. Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos. Asociados a dichos peligros. Las demás definidas en la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo	Profesional en SST o afines o profesional con posgrado en SST o afines con Licencia vigente en Salud Ocupacional. Mínimo formación en el nivel coordinador de trabajo en alturas. Curso de 50 horas en SST y/o actualizado 20 horas.
Colaboradores de obra	Trabajador autorizado Ayudante de seguridad de acuerdo con el rol que cumple dentro de la empresa.	Artículo 62 Resolución 4272 de 2021 Trabajadores que realizan trabajo en alturas. Realizan las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución. Las demás definidas en la presente resolución.	Mínimo formación de nivel operativo avanzado trabajo seguro en alturas. Duración 40 horas. y/o Mínimo formación como trabajador autorizado. Duración 32 horas. Y al ser vinculado a la empresa realizar el reentrenamiento cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo. Duración: 8 horas. El proponente adjudicatario deberá gestionar este requisito para el personal colaborador durante los primeros 10 días calendario

			posterior a la iniciación de las obras.

PERFILES Y PRINCIPALES FUNCIONES DE PERSONAL PROFESIONAL PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN (Personal asesor complementario - NO EVALUABLE)

El oferente adjudicatario, deberá presentar las hojas de vida de los profesionales que ofertó en el ANEXO H y que formarán parte del equipo profesional y/o especialista y que se describen a continuación, para lo cual tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto administrativo que le adjudica el proceso contractual, la no entrega de las hojas de vida de los profesionales ofertados da lugar a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y/o póliza de cumplimiento (la que aplique y/o se encuentre vigente).

	PRINCIPALES FUNCIONES	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista en estructuras	Verificar la correcta ejecución de actividades correspondientes a las obras relacionadas con estructuras, esto incluye asesorar y tomar decisiones en cuanto a procesos constructivos, modificaciones a planos, planeación de actividades, formulación de ensayos. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un Profesional de la Ingeniería especializado en el área de estructuras, con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos del Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.	1 ingeniero Civil especialista en estructuras	Diez (10) años. Contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Dos (2) contratos de obra civil como: especialista en estructuras para la ejecución de obras en; construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de edificaciones de infraestructura educativa de nivel medio o superior, o edificaciones públicas especializadas; o como contratista de obra en; construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de edificaciones de infraestructura educativa de nivel medio o superior, o de edificaciones públicas especializadas.
Profesional eléctrico	Verificar la correcta ejecución de actividades correspondientes a las obras relacionadas con el componente eléctrico, esto incluye asesorar y tomar decisiones en cuanto a procesos constructivos, modificaciones a planos, planeación de actividades, formulación	1 Ingeniero eléctrico o Ingeniero electricista	Diez (10) años. Contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Dos (2) contratos de obra civil como: asesor eléctrico, contratista eléctrico para la ejecución de obras en; construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de edificaciones de infraestructura educativa de nivel medio o superior,

	de ensayos. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un Profesional de la Ingeniería especializado en el área eléctrica, con los conocimientos técnicos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.			o edificaciones públicas especializadas.
Especialista hidrosanitario	Verificar la correcta ejecución de actividades correspondientes a las obras relacionadas con redes hidráulicas, sanitarias y/o redes contra incendios, esto incluye asesorar y tomar decisiones en cuanto a procesos constructivos, modificaciones a planos, planeación de actividades, formulación de ensayos relacionados con este capítulo. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un Profesional de la Ingeniería especializado en el área requerida o similar , con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.	1 Ingeniero Sanitario o Ingeniero civil especialista en hidráulica	Diez (10) años. Contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional	Dos (2) contratos de obra civil como: asesor hidráulico o especialista hidráulico para la ejecución de obras en; construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento de edificaciones de infraestructura educativa de nivel medio o superior, o edificaciones públicas especializadas.

a. Cada integrante del personal debe anexar cuando aplique, la vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, copia de la tarjeta o matricula profesional según corresponda y la respectiva carta de compromiso (Anexo H), debidamente suscrita.

b. El oferente que sea favorecido con la adjudicación del contrato solo podrá modificar el personal propuesto con autorización de la entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia, nivel de estudio y condiciones iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria pública.

2.3.3. CARTA DE COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS (Anexo K)

El oferente deberá presentar una carta de compromiso, debidamente suscrita en la que se comprometa bajo la gravedad de juramento a ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, con la implementación del Programa de Prevención y Protección contra Caídas, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, expedida por el Ministerio de Trabajo, y las demás normas que la complementen o sustituyan, teniendo en cuenta y sin limitarse entre otros requisitos a utilizar los Sistemas de Acceso para Trabajo en Alturas y Equipos de Protección contra Caídas, debidamente Certificados, según Anexo K de la presente convocatoria, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

Dicho programa deberá ser presentado al área de seguridad y salud en el trabajo para su revisión y recomendaciones de cumplimiento.

Previo al inicio de las actividades de trabajo en alturas deberá coordinar con el área de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad del Cauca un proceso interno de inducción de sus colaboradores de acuerdo con el programa de prevención y protección contra caídas.

CAPITULO III
PROPUESTA ECONOMICA
(Sobre #2)

3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en esta convocatoria pública, en formato PDF y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello, debidamente diligenciado (ANEXO B) indicando las cantidades, precios unitarios y valores totales, en cifras redondeadas sin decimales (Con la función redondear de Excel).

La presentación se sujetará a lo previsto en el numeral 1.18 del presente documento.

Valor de la oferta

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios unitarios fijos vigentes durante la duración de la obra.

La propuesta deberá presentarse en formato PDF (ANEXO B) de la presente convocatoria pública (en medio digital por correo electrónico de acuerdo al cronograma del proceso, INDICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS Y VALORES TOTALES EN CIFRAS REDONDEADAS SIN DECIMALES, DEBIDAMENTE FIRMADO, ADEMÁS, EN FORMATO EXCEL (versión 97 o superior). Este último solo será tenido en cuenta para efectos de

facilitar la revisión y comparación, en este sentido, la Universidad tendrá como válida la propuesta económica presentada en formato PDF debidamente suscrita.

Este anexo debe diligenciarse contemplando todas y cada una de las actividades de la obra especificada, así como los valores que resulten de multiplicar las respectivas cantidades de obras por los precios unitarios, consignando el precio total. Igualmente, si la propuesta económica, precios unitarios y valor total de la propuesta no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

La suma de estos valores más los porcentajes debidamente discriminados de administración, imprevistos y utilidades (AUI), incluido el IVA sobre las utilidades, será el valor total de la propuesta, pero como más adelante se explica, para efectos de adjudicación, el valor a tener en cuenta será la sumatoria de los costos directos e indirectos incluido IVA.

Con el diligenciamiento de la propuesta económica, el proponente acepta que conoce en su totalidad las especificaciones técnicas.

Los servicios de arquitectura e ingeniería están sujetos al IVA, para lo cual el proponente debe informar dentro de la oferta el régimen al cual está inscrito.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UNIVERSIDAD. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Universidad del Cauca sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmética admisible será máximo del 0,1%
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

INFORMACIÓN PREVIA.

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que rige el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

CAPITULO IV
REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS, EVALUACION Y CALIFICACIÓN

4.1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- Las correcciones al presupuesto ofrecido por error aritmético no deben ser superiores al 0,1% del valor total de la oferta, por exceso o defecto; en tal caso se RECHAZARÁ la oferta.
- La adjudicación del contrato se hará conforme lo establece el numeral 1.22 de la presente convocatoria pública.
- La aplicación de la fórmula de adjudicación se hará con base en aquellas propuestas que hayan sido declaradas hábiles según el informe conjunto de evaluación de propuestas.
- Se entiende por oferta hábil la que no sea eliminada por aspectos técnicos, jurídicos, financieros o aritméticos y se encuentra corregida de acuerdo a lo enunciado en el presente documento.
- De acuerdo con las exigencias de los términos de la convocatoria pública, las propuestas se revisarán en el orden de entrega.

4.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentren incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Valor de la Propuesta Económica	1000
TOTAL	**1000**

PUNTAJE ADICIONAL	
CONCEPTO	**PUNTOS**
Factor de evaluación adicional – vinculación de personas con discapacidad	10
TOTAL	**10**

REDUCCION DE PUNTAJE POR BAJA CALIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE PROVEEDOR.

Para el presente proceso se reducirá del puntaje del 2% del total de los puntos a los proponentes que hayan obtenido una calificación igual o inferior a 3.5 en la evaluación de proveedor realizada por la Universidad en la ejecución de contratos suscritos con esta durante los últimos 5 años, contados a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin consideración a la cuantía.

4.2.1 VALOR DE LA PROPUESTA (1000 puntos):

La Universidad del Cauca sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

- El error por corrección aritmética admisible será máximo del 0,1%
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Universidad del Cauca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo MIL PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica así:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija en la fecha prevista para la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = 1000 $x\left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i= 1000 $x\left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right)$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ =Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = 1000 $\times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i = 1000 $\times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación

en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas validas (nv)	(n) Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 10	3

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
N = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
Pi = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = 1000 $\times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores menores o iguales a G_{PO}

Puntaje i = 1000 $\times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right)$ para valores mayores a G_{PO}

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas **i**

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.2.2 FACTOR DE EVALUACIÓN ADICIONAL – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (10) PUNTOS.

La Entidad otorgará diez (10) puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, como medida de promoción de la inclusión laboral y en concordancia con los principios de igualdad, inclusión y responsabilidad social, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá aportar con su oferta:

i) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
ii) Acreditar el número de personas con discapacidad en planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso de contratación.

4.2.3 OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante los estudios de mercado del sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Las ofertas artificialmente bajas, pueden presentarse cuando: **1.** El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato, es decir, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. **2.** El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria, el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación de la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado. **3.** Se pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

La Universidad del Cauca, verificará que cada oferta habilitada dentro del proceso no incurra en precios artificialmente bajos, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes factores para identificar si la propuesta presentada por el oferente es artificialmente baja:

1. Promedio del valor de las ofertas.
2. Mediana del valor de las ofertas.
3. Desviación estándar del valor de las ofertas.

La Universidad del Cauca, tendrá en cuenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad que se presenten ofertas de precios artificialmente bajos:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad, según la siguiente fórmula:

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = MEDIANA - DESVIACIÓN ESTÁNDAR

La Entidad puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Se incorporará en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.

Lo que se busca con el presente numeral, es evitar que se ponga en riesgo el proceso de la convocatoria pública, descartar los ofrecimientos por debajo del punto de no pérdida que se puede presentar con el ofrecimiento, además, que no se vea afectada la igualdad de los proponentes que presenten ofertas acordes al mercado, o por encima de ese punto de no pérdida y por último, que no se ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales como **la calidad de las obras**. Durante la revisión de la oferta económica, la Universidad debe verificar que ningún oferente esté por debajo del precio artificialmente bajo calculado en el presente numeral, so pena de ser rechazada la oferta.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes interesados en hacer valer cualquiera de los criterios de desempate de este pliego de condiciones, deberán allegar de manera obligatoria dentro del Sobre N.° 1 (Documentos Habilitantes), carpeta separada, los soportes, so pena de no ser considerados en su respectivo momento.

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ACREDITACIÓN:
Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Para que el Proponente nacional opte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar una comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar la comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá presentar la comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

2.1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 20083, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará está condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 20084 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal o del revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además presentará comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya*.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco

por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de conformación con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además deberá presentar comunicación expresa de VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, deberá manifestarlo de manera expresa y aportar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además deberá presentar comunicación expresa de VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA, expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se

requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS),donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

• Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

• Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato ACREDITACIÓN MIPYME".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

• Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Para cumplir con este factor, además deberá presentar una certificación sobre los PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

***10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior**, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará en el presente proceso, para el desempate, si persiste después de haber aplicado las anteriores reglas, sorteo por balotas así:

Inicialmente, LA UNIVERSIDAD procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, LA UNIVERSIDAD incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados.

El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

***NOTA:** LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.*

CAPITULO V
ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

5.1 PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN

PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo que le indique la Universidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato ni cumple con los requisitos de legalización dentro de los plazos señalados, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y demás trámites necesarios para su legalización dentro del término señalado, quedará a favor de la Universidad del Cauca en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

El plazo de la ejecución rige a partir de la firma del Acta de Iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El contratista se obliga a atender las instrucciones impartidas por el Interventor designado por la Universidad del Cauca.

5.2 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El adjudicatario del proceso, deberá presentar a la interventoría los documentos que se relacionan a continuación, en su totalidad, debidamente diligenciados, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de iniciación del contrato, so pena de aplicar la póliza de cumplimiento:

- Análisis de precios unitarios.
- Cronograma de obra y flujograma de inversión semanal.
- Cálculo del porcentaje de administración indicado en el AUI de la oferta económica.
- Relación del equipo mínimo requerido en caso de cambiar el propuesto en la oferta.
- Hoja de Vida con documentos y certificaciones soporte del personal profesional de la obra, en las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Laboratorio para toma de control de calidad y certificación de calibración de equipos de laboratorio, en caso de que las actividades a ejecutar así lo exijan, de acuerdo a la normatividad vigente en Colombia.

Los análisis de precios unitarios se harán exigibles a la oferta seleccionada dentro del plazo previsto en este numeral, los cuales deberán tener desglosado el costo directo e indirecto e indicando el porcentaje de AUI aplicado. Se deberá indicar, además, qué porcentaje corresponde a cada uno de los componentes (Administración, Utilidad, Imprevistos).

De la misma manera allegará el análisis de precios unitarios de cada uno de los Ítems cotizados, que deberán guardar relación absoluta con los precios unitarios propuestos en el ANEXO B; cualquier variación entre estos, se resolverá favorablemente por la

Universidad, tomando como ciertos y únicos los consignados en el formulario de propuesta económica.

El contratista deberá presentar el respectivo cronograma de obras desglosado para cada una de las actividades, expresando los porcentajes de avance semanales, el cual servirá como referencia para la valoración del cumplimiento parcial y total en el avance de la obra. La programación de la obra deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project. La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems. Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto; la Universidad del Cauca a través de la Interventoría hará el seguimiento con control sobre esta programación con una periodicidad semanal. Adicionalmente, deberá presentar el flujo de inversión semanal que es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el contratista se compromete a ejecutar.

Además, se deberá anexar el desglose y cálculo de la administración indicado en el AUI de la oferta económica. Este cálculo deberá incluir el costo del personal administrativo, impuestos y retenciones, costos de pólizas, costos de elaboración de la propuesta, y costos bancarios, entre otros costos administrativos, así como los otros costos operativos administrativos; ensayos de laboratorio, costos de transporte de personal, comunicaciones, entre otros. Así mismo los costos de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SG-SST) del Contratista.

La Interventoría procederá a revisar esta documentación en un término no mayor de tres (03) días calendario después de radicada la documentación por parte del contratista. En el caso de que habiendo cumplido con el plazo de presentación de la documentación citada anteriormente y revisada ésta por parte de la Interventoría, existiere algún requerimiento por escrito (el cual deberá ser radicado en la dirección que el Contratista de Obra le indique), el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (2) días calendario, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato, previo informe de la Interventoría a la Universidad del Cauca.

El Interventor remitirá de manera inmediata a la Universidad del Cauca los documentos aprobados, mediante oficio debidamente radicado, los cuales reposaran en el expediente contractual. La Entidad se reservará el derecho a verificar que los mismos se ajusten a las exigencias del proceso.

5.3 FORMA DE PAGO.

Anticipo: Se contempla el otorgamiento de anticipo equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, el cual no podrá destinarse a actividades distintas a las relacionadas con la ejecución del objeto contractual. El inicio de las actividades no está sujeto a la entrega del anticipo por parte de la entidad. El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje en las actas parciales de pago o recibo a satisfacción suscritas por el supervisor y contratista, generadas hasta la ejecución del noventa por ciento (90%) del valor del contrato. Para el otorgamiento, autorización, desembolso, administración, adecuado manejo y control del anticipo, se sujetará a las reglas establecidas en la Resolución Rectoral No. 0514 de fecha 15 de septiembre de 2021.

ACTAS PARCIALES: La Universidad del Cauca pagará el valor del contrato de la convocatoria pública, en pesos colombianos mediante actas parciales, de acuerdo con el avance de la ejecución de las actividades de obra; el trámite de pago se realizará mediante las respectivas ACTAS PARCIALES DE OBRA EJECUTADA, previa justificación técnica y

recibo parcial a satisfacción por parte del Interventor del contrato (suscritas entre el contratista y el Interventor), en las que se consignaran las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y los valores totales de los trabajos realizados.

ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION: Para el pago del acta de recibo final y liquidación del contrato, el contratista deberá dejar para cobro una cuantía económica no inferior al 10% del valor del contrato.

Nota: La Universidad podrá realizar el pago total del contrato ejecutado con el Acta de recibo y liquidación final.

5.4 INTERVENTORÍA

La interventoría del contrato que suscriba la Universidad del Cauca con motivo de la presente convocatoria pública, la realizará un interventor externo, el cual asumirá las funciones y responsabilidades conforme al Acuerdo 064 de 2008, ley 1474 de 2011.

5.5 GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.

- **Responsabilidad civil extracontractual**, en cuantía no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más.

- **Estabilidad de la obra,** en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con vigencia de dos (2) años contados a partir del recibo final del contrato.

5.6 CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

5.6.1 En caso de no conformidad con las especificaciones técnicas de la presente convocatoria, durante su ejecución o a su terminación, las actividades se considerarán como mal ejecutadas, en este evento el contratista deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones, prorrogas o adición del contrato.

5.6.2 Por ser un trabajo de alto riesgo, el contratista debe observar y cumplir todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que rigen para estos casos, entre otras la Resolución No. 4272 del 2021, especialmente sus artículos 4, 5 y 61 sin limitarse a ellos, y el decreto 1072 de 2015, con objeto de prevenir accidentes que involucren recursos humanos, así como la planta física y equipos eléctricos y electrónicos. Así mismo deberá acreditar ante el Interventor del contrato que el personal a realizar la labor cuenta con la capacitación necesaria para ejecutar este tipo de labores, de acuerdo a su Programa de prevención y protección contra caídas de alturas Igualmente, el contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 0472 de febrero 28 de 2017 del Ministerio

de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual reglamenta todo lo relacionado con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD).

5.6.3 El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta del contratista sin alterar el punto de equilibrio que la ley exige.

5.6.4 De la misma forma, el contratista dando aplicación al Sistema de Seguridad y Movilidad Universitario, deberá dotar al personal de labor, de las ropas e implementos de seguridad necesarios, las que se marcaran indicando el número del contrato, la condición de contratista y el logotipo institucional.

5.6.5 La bitácora de obra es un instrumento mediante el cual se deja constancia de lo sucedido en la obra día a día. Es un medio tanto de comunicación como de mando que el interventor debe utilizar de manera correcta y sistemática durante todo el desarrollo de la obra. En ese sentido, el contratista también está obligado a llevar la bitácora diaria de obra como documento y soporte del desarrollo del contrato, en esta se registrarán las firmas del contratista, el interventor y supervisor, este último cuando se requiera.

5.6.6 Aspectos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

El contratista adjudicatario de la obra deberá implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que incluya y sin limitarse al Programa de prevención y protección contra caídas en alturas, para garantizar la ejecución de la obra, en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo (SST), así mismo, en los componentes de calidad, ambiental, según normatividad vigente.

Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión (SG-SST) del contratista, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras debe ser simultánea a la ejecución de las obras del contrato. El contratista se obliga a

aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes.

Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con la normatividad y los reglamentos del Ministerio de Trabajo, relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo y, tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos frentes de trabajo, accidentes o enfermedades laborales; igualmente deberá tener en cuenta las medidas de prevención y control en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072/15 Artículo 2.2.4.6.24 y lo estipulado en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021 , así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, colaboradores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Para este propósito, el contratista e interventor debe considerar como mínimo. Los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y subcontratistas;

2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, colaboradores o subcontratistas;

3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Considerando la rotación del personal por parte de los proveedores y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente;

4. Informar a los proveedores y subcontratistas al igual que a los trabajadores o colaboradores del contratista, previo al inicio del contrato los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias. Así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada mes, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información.

5. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, y sus trabajadores o subcontratistas.

Los aspectos anteriormente mencionados deben trabajarse en conjunto con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIVERSIDAD.

5.6.7 Materiales.

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de

materiales necesarios para su ejecución para ser adquiridos a proveedores debidamente legalizados.

El costo de todos los acarreos de los materiales necesarios para la ejecución correcta de todas y cada una de las actividades de obra o de las adicionales que llegaren a presentarse, deberán incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de estos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata el presente proceso de selección. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para las actividades de obre y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La Universidad no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

La vigilancia y custodia de los materiales, insumos, equipos de construcción y el espacio donde se ejecutarán las actividades establecidas en la presente convocatoria, estarán a cargo del contratista adjudicatario hasta la entrega a satisfacción y liquidación final del objeto contractual, cuyos costos deben incluirse en el porcentaje de Administración del AUI.

5.6.8 Aspectos técnicos

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales y Particulares del proyecto. Los aspectos que estas especificaciones técnicas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en las normas vigentes: NSR-2010, RAS, NTC, INVIAS, ICPC, ASTM, AASHTO, NFPA, EIA/TIA, RETIE y demás normas que den claridad a la interpretación, complementen o sustenten las normas enunciadas.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial para ciertas actividades de obra, que impida el cumplimiento de las normas citadas, los elementos y materiales constitutivos de ciertas actividades, suministrados por el contratista, deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Normas Técnicas ICONTEC
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quienes decidirán conjuntamente sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales o particulares de las actividades contractuales, la Universidad y el contratista previa revisión de precios con el Interventor, podrán autorizar

la utilización de las especificaciones contenidas en las normas emitidas por cualquier entidad pública o privada, debidamente autorizada para actuar dentro del territorio colombiano, que de claridad en la aplicación de dicha especificación sin que perjudique la calidad requerida para dicha actividad constructiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1.993, el cual reza: “5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia”.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de edificaciones, y prevalecen sobre las últimas.

5.6.9 Examen de los sitios

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de los bienes inmuebles e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de las actividades y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su ejecución, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

5.6.10 Equipos

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo deberán considerarse en el análisis de los precios unitarios de la propuesta, así como la vigilancia y seguridad de los mismos.

5.6.11 Autocontrol de calidad

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe garantizar la disponibilidad de un laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas y las normas de ensayos de materiales y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

5.6.12 Señalización en la zona de las obras

Estará a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización informativa y preventiva de la obra, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y de coordinación del plan de manejo de tránsito si a ello hubiere lugar.

Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista, de acuerdo a la normatividad vigente.

Las obras deberán estar aisladas de tal manera que la comunidad residente o visitante o público en general no pueda acceder a sitio de intervención, así mismo, en cada frente de trabajo se deberá contar con un sistema de señalización preventiva que permita evitar los accidentes de trabajo, señalizando las rutas seguras de circulación del personal de obra y demás personal visitante, los diferentes sitios para almacenamiento de materiales, maquinaria, equipo, herramienta, insumos, combustibles, etc.

5.6.13 Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la Universidad, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El personal profesional al servicio de la obra descrito en el numeral 2.3.2. del presente pliego de condiciones.
- La mano de obra no calificada, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, deberá tener prioridad los habitantes de la zona de influencia.
- El personal necesario para ejecutar los ítems debe realizarse con mano de obra directa.
- El personal necesario para cada frente de trabajo.
- El personal necesario para cada frente de trabajo deberá contar con la formación correspondiente y solicitado en el numeral 2.3.2 Personal Mínimo Requerido, de acuerdo con su rol dentro del programa de protección contra caídas en alturas.

5.7 OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO.

El proponente a quien se le adjudique el contrato, además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las actividades establecidas en la presente convocatoria, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Previo al inicio de ejecución de actividades, el futuro contratista, la interventoría y la supervisión del contrato de interventoría, deberán realizar visita técnica a cada uno de los lugares donde se realizarán las obras, para lo cual se deberá levantar acta en la que conste la visita de todos los espacios.

b) Programar y desarrollar dentro del plazo establecido en el presente proceso, la totalidad de las actividades de acuerdo con las características técnicas exigidas en los ítems requeridos por la Entidad, según lo establecido en el Anexo No. B “OFERTA

ECONÓMICA", así como los documentos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

c) Antes del inicio de las labores, deberá el oferente favorecido y la interventoría con sus respectivos trabajadores y la supervisión, asistir a la reunión de inducción en seguridad y salud en el trabajo realizada por parte del área de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad del Cauca

d) Hacer entrega en perfecto estado, tanto estético como funcional, la totalidad de las áreas objeto de intervención en el marco de la obra requerida, de acuerdo con los requerimientos establecidos y exigencias de la Universidad

e) Realizar inspección diaria de todas y cada una de las obras que se realicen a cada uno de los edificios y dependencias de la Universidad del Cauca.

f) Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto contractual, de acuerdo con las Normas Técnicas y especificaciones del Anexo No. B "OFERTA ECONÓMICA", así como los documentos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

g) Constituir la garantía única de cumplimiento requerida por la Entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato.

h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, y ampliar las mismas de conformidad con los periodos establecidos para la liquidación del contrato.

i) Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), y el Impuesto a la Equidad – CREE, si aplica, de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

j) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del interventor del Contrato.

k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

m) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.

n) Informar oportunamente al Interventor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.

o) Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución, el acta de recibo final de obra y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

p) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.

q) Presentar el Cronograma y el Plan de Trabajo de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato, el flujograma de inversión semanal, el análisis de precios unitarios y el cálculo del porcentaje de administración indicado en el AUI de la oferta económica.

r) Cumplir con el personal propuesto dentro de la oferta e informar debidamente a la interventoría en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabajo.

s) En caso de que se requiera cambio del personal propuesto y aceptado el contratista deberá presentar solicitud escrita con todos los soportes del personal objeto de cambio, de forma que cumpla con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

t) El contratista deberá presentar el certificado de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentre afiliado, además, el documento del Programa de Prevención y Protección contra Caídas para Trabajo en Alturas a Implementar en la Obra, debidamente suscrito por el contratista y avalado por el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional propuesto, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

u) El programa del oferente debe contener como mínimo:

- Objetivo general que establezca los lineamientos básicos para trabajo en alturas.
- Alcance del programa.
- Roles y responsabilidades (se deben considerar como mínimo las responsabilidades y funciones del administrador del programa, coordinador de trabajo en alturas, trabajador autorizado, ayudantes de seguridad y brigadas de emergencia para rescate en alturas).
- Requisitos de capacitación y entrenamiento para los roles definidos por la organización.
- Identificación de peligros.
- Evaluación y valoración de riesgos.
- Procedimientos de trabajo documentados y los anexos definidos por el empleador para cada frente de trabajo.
- Medidas de prevención.
- Sistemas de acceso para trabajos en alturas.
- Medidas de protección.
- Procedimientos en caso de emergencias.

v) Entregar la garantía de los bienes y servicios objeto de esta convocatoria.

w) Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.

x) El contratista mantendrá durante la ejecución física, el personal propuesto.

y) Una vez adjudicado el contrato, **el oferente que sea favorecido** antes del inicio de las labores debe cumplir todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que rigen para estos casos, entre otras y sin limitarse al cumplimiento de la Resolución No. 4272 del 2021 del Ministerio del Trabajo, especialmente sus artículos 4, 5 y 61, de igual manera demostrara que el personal mínimo a realizar la labor requerida así como los

colaboradores de obra, cuentan con la capacitación necesaria de acuerdo a su rol dentro del programa de protección contra caídas en alturas (cuadro siguiente), así como las contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, con objeto de prevenir accidentes que involucren recursos humanos, así como la planta física y equipos eléctricos y electrónicos.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE ACUERDO A LOS ROLES

Cargo personal mínimo requerido	***Rol en el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas***	***Responsabilidad***	***Perfil Requerido en el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas (certificado a acreditar)***
Director y Residente de obra	*Jefes de área para trabajos en alturas*	*Artículo 61 Resolución 4272 de 2021.* *Personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de esta resolución en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en alturas.*	*Mínimo formación de nivel administrativo para jefes de área para trabajos en alturas. Duración 8 horas.* *y/o Mínimo formación de nivel operativo avanzado trabajo seguro en alturas. Duración 40 horas.* *y/o Mínimo formación como trabajador autorizado. Duración 32 horas.*
Maestro de obra	*Trabajador autorizado*	*Artículo 62 Resolución 4272 de 2021.* *Trabajadores que realizan trabajo en alturas. Realizan las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución. Las demás definidas en la presente resolución.*	*Mínimo formación como trabajador autorizado. Duración 32 horas.* *y/o Mínimo formación en el nivel operativo avanzado de trabajo seguro en alturas. Duración 40 horas.*

Cargo personal mínimo requerido	***Rol en el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas***	***Responsabilidad***	***Perfil Requerido en el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas (certificado a acreditar)***
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional	*Administrador y/o Coordinador de trabajo en alturas*	*Diseñar, administrar y asegurar el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida para ello. Identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas. Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos. asociados a dichos peligros. Las demás definidas en la presente resolución.*	*Profesional, especialista o magister en SST o Salud Ocupacional. Licencia vigente en Salud Ocupacional.* *Mínimo formación en el nivel coordinador de trabajo en alturas.* *Curso de 50 horas en SST y/o actualizado 20 horas.*
Colaboradores de obra	*Trabajador autorizado* *Ayudante de seguridad de acuerdo con el rol que cumple dentro de la empresa.*	*Artículo 62 Resolución 4272 de 2021.* *Trabajadores que realizan trabajo en alturas. Realizan las actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante, cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución. Las demás definidas en la presente resolución.*	*Mínimo formación de nivel operativo avanzado trabajo seguro en alturas.* *Duración 40 horas.* *y/o* *Mínimo formación como trabajador autorizado.* *Duración 32 horas.* *Y al ser vinculado a la empresa realizar el reentrenamiento cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.* *Duración: 8 horas.* *El proponente adjudicatario deberá gestionar este requisito para el personal colaborador durante los*

Cargo personal mínimo requerido	*Rol en el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas*	*Responsabilidad*	*Perfil Requerido en el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas (certificado a acreditar)*
			primeros 10 días calendario posterior a la iniciación de las obras. *Previo al inicio de las mismas deberá acordar con el área de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad del Cauca un proceso interno de inducción para el desarrollo de las actividades de trabajo en alturas de sus colaboradores, de acuerdo al Programa de prevención y protección contra caídas en alturas propuesto por el adjudicatario.*

5.8 OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

a) Expedir el registro de disponibilidad presupuestal
b) Aprobar la póliza que garantiza el cumplimiento del contrato.
c) Suscribir el acta de inicio.
d) La Universidad pondrá a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado, de acuerdo al cronograma de ejecución de las obras.
e) Aprobar por intermedio del interventor la entrega de las obras e instalación de los elementos objeto del contrato.
f) La Universidad recibirá a satisfacción las actividades objeto de la presente convocatoria que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas de acuerdo con el aval del Interventor designado en las actas parciales acatando las especificaciones y obligaciones técnicas contenidas en el presupuesto oficial y las rechazará cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
g) La Universidad adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la Vicerrectoría Administrativa y la Oficina Jurídica, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, informe que deberá contener el soporte técnico, jurídico y financiero.
h) Efectuar los trámites necesarios para el pago dentro de los plazos establecidos.
i) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD.
j) Liquidar el contrato en caso de que aplique.
k) Las demás que sean necesaria acorde con la naturaleza del contrato.

5.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- Estudio técnico junto con sus anexos.
- El pliego de condiciones y sus anexos
- Las notas importantes expedidas por la UNIVERSIDAD.
- La propuesta en todas sus partes y aceptada por la UNIVERSIDAD.
- El informe definitivo de verificación elaborado por el Comité Asesor de la UNIVERSIDAD.
- Acta de audiencia de adjudicación.
- La resolución de adjudicación.
- La Garantía Única aprobada por la UNIVERSIDAD.
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó componente jurídico: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada, Vicerrectoría Administrativa
Proyectó componente técnico: Edgar Miguel Duarte Casas – Ingeniero Contratista Vicerrectoría Administrativa
Reviso componente jurídico: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario- Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jorge Adrián Muñoz – Vicerrector Administrativo
Revisó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Jurídica

ANEXO A
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Popayán, _____2026

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Ciudad.

El suscrito_____legalmente autorizado para actuar en nombre de _____de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria pública Nº de 2026, de la Universidad del Cauca, hago llegar a Ustedes la siguiente propuesta para realizar la REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BAJO LA ESTRATEGIA DE AMBIENTES MODULARES EN LA SEDE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Para tal efecto declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al firmante de esta carta o a quien representa.
- Que ninguna Entidad o Persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de la propuesta, que conozco las áreas donde se realizaran las obras, que he investigado la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte, proveedores, distribuidores y fabricantes.
- Que en los precios unitarios se han incluido todos los costos correspondientes a la adquisición, transporte y acopio si llegara el caso; lo mismo que otros elementos de acuerdo a las especificaciones de construcción.
- Que he leído, conozco y aceptó las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad del Cauca.
- Que he leído, conozco la información general y demás documentos de la presente convocatoria y acepto las especificaciones y demás requisitos en ellos contenidos.
- Que asumo el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información correspondiente a la experiencia requerida y sus soportes, son veraces.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley.
- Bajo gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo por concepto de impuestos sobre la renta y complementarios a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Que el régimen tributario al cual pertenezco es _____
- Que me comprometo a ejecutar las obras en el plazo establecido en la presente convocatoria, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
- Que el proponente, los miembros que lo integran si fuere el caso y el representante legal no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, disciplinarios y judiciales, expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría y Policía respectivamente.
- Que el valor de mi propuesta económica está consignado en el sobre # 2.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal de la persona jurídica no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto, matriculado. “De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil o Arquitecto, con Matrícula Profesional No. _____ y c. c. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta

ANEXO B
PRESUPUESTO DE OBRA

REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BAJO LA ESTRATEGIA DE AMBIENTES MODULARES EN LA SEDE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT	VR UNIT	VR PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				
1.01	Localización y Replanteo	M2	3,525.88		
1.02	Retiro de capa vegetal hasta 20cm, y acomodación de material dentro de la obra a una distancia máxima de 30m con maquinaria o medios mecánicos. Comprende los trabajos necesario para retirar arbustos y demás plantas de las zonas previstas para la edificación.	M2	3,525.88		
1.03	Excavación mecánica en Roca , incluye retiro de material sobrante dentro de la obra	M3	790.36		
1.04	Excavación a máquina en material común sin clasificar sin presencia de agua, incluye retiro de material sobrante hasta lugar de acopio en Obra. Espacios Modulares	M3	2,351.33		
1.05	Excavación manual en material común , incluye retiro de material sobrante hasta lugar de acopio en Obra.	M3	114.13		
1.06	Relleno Compactado con material del sitio	M3	969.26		
1.07	Relleno con material de mejoramiento tipo cantera, compactado y nivelado	M3	1,317.26		
1.08	Cargue y transporte de materiales provenientes de excavación y escombros	M3	3,255.81		
		Subtotal			
2	**CIMENTACION**				
2.01	Viga VC-Traviesa 0.30*0.20 m, Según diseño del MEN, Incluye acero de refuerzo	ML	347.00		
2.02	Concreto Ciclópeo para Cimentación 0.30*0.30 m, 60% Concreto 3000 Psi y 40% Piedra	ML	347.00		
		Subtotal			
3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - ACOMETIDAS DE RED PRINCIPAL**				

3.01	Suministro e instalación Red Hidráulica Tubería PVC Presión D= 3/4" RDE 13.5, incluye accesorios.	ML	76.33		
3.02	Suministro e Instalación Tubería PVC Alcantarillado S4 D= 8" 200 mm	ML	245.00		
3.03	Colchón de Arena gruesa para tubería Alcantarillado E=0.10 m	ML	432.00		
3.04	Caja de Inspección en Concreto 21 Mpa, Medidas internas: 0.60*0.60*0.60 mt, Espesor= 10 cm, incluye tapa y refuerzo.	UND	6.00		
3.05	Construcción de Cámara de Inspección en concreto de 21 Mpa de diámetro interno de 1.20m espesor de muro de 15cm altura = 1.25m libre, losa de fondo e=20cm y losa tapa o brocal e=20cm con refuerzo y tapa de acceso.	UND	6.00		
3.06	Suministro e Instalación Tubería PVC Alcantarillado S4 D= 6" 160 mm	ML	28.00		
3.07	Suministro e Instalación Tubería PVC Alcantarillado TDP D= 4"	ML	21.00		
3.08	Suministro e Instalación Tubería PVC Alcantarillado S4 D= 10" 250 mm	ML	60.00		
3.09	Suministro e Instalación Tubería PVC Alcantarillado S8 D= 18" 450 mm	ML	78.00		
		Subtotal			
4	**CAMINOS PEATONALES EN CONCRETO**				
4.01	Solado de Limpieza en Concreto 15 Mpa, E=5 Cm	M2	119.80		
4.02	Canal en Concreto de 3000 Psi, 21 MPA, Dimensiones libres: 0.40*0.40 m, E=0.08 m, Incluye acero de refuerzo.	ML	299.50		
4.03	Placa de Piso en Concreto de 3000 Psi Escobillado, E=0.15 m, incluye malla electrosoldada de 150*150*6*6 mm	M2	955.00		
4.04	Pedestales en Concreto 21 Mpa, 35 * 35 * 120 cm, Incluye Refuerzo	UND	140.00		
4.05	Vigas de amarre a nivel de Cimentación 25*25 cm, incluye Acero	ML	593.00		
4.06	Elaboración de Juntas con Cortadora de concreto, B=10 mm, H=5 cm, incluye suministro e instalación de Cordón de espuma de Polietileno 3/8" y Sellante autonivelante para juntas	ML	319.00		

4.07	Suministro e Instalación de Loseta Tactil Guia 0.40x0.40x0.06x0.40	ML	86.40		
4.08	Construcción Sumidero sencillo en Concreto 3000 psi 1.10*0.60*0.80 m libres con Vertedero Interior	UND	5.00		
		Subtotal			
5	**ESTRUCTURA METALICA**				
5.01	Suministro e instalación de Perfil Estructural Tubular Redondo HR50, Diámetro= 4", E=4 mm, incluye soldadura, anticorrosivo y pintura, incluye andamios y equipos para trabajo en alturas donde sea requerido.	ML	287.70		
5.02	Suministro e instalación de Perfil Estructural Tubular Cuadrado HR50, 100 * 100 mm, E=3 mm, incluye soldadura, anticorrosivo y pintura, incluye andamios y equipos para trabajo en alturas donde sea requerido.	ML	544.60		
5.03	Suministro e instalación de Perfil Estructural Tubular Cuadrado HR50, 50 * 100 mm, E=3 mm, incluye soldadura, anticorrosivo y pintura, incluye andamios y equipos para trabajo en alturas donde sea requerido.	ML	432.00		
5.04	Suministro e instalación de Perfil Estructural Tubular Rectangular HR50, 50 * 100 mm, E=2.5 mm, incluye soldadura, anticorrosivo y pintura, incluye andamios y equipos para trabajo en alturas donde sea requerido.	ML	1296.00		
5.05	Suministro e instalación de Placa Base de Anclaje 250*250 mm, E=1/2" ASTM A 36 250 Mpa, (En Pedestales), incluye Mortero autonivelante expansivo, de dos componentes, a base de cemento mejorado con resinas sintéticas tipo Sikagrout-212	UND	140.00		
5.06	Suministro e instalación de Pernos de Anclaje Ø 1/2", A-307 (En Pedestales) extremo roscado, L= 0.70 m, incluye arandelas, tuercas y contratuercas.	UND	560.00		
5.07	Suministro e instalación de Platina 10*20 cm * 1/8" para conexión Viga -Columna	UND	560.00		
		Subtotal			
6	**CUBIERTA**				

6.01	Suministro e Instalación de Cubierta en Teja Termoacústica UPVC de 2.5 mm, incluye accesorios para instalación	M2	741.00		
		Subtotal			
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
7.01	Construcción **CANALIZACION BANCO DE 2 Ø2" + 1 Ø1" PVC DB** para tramo entre Modulo MT1 y TDG en porteria incluye: tubos pvc de Ø2 y Ø1 " DB y sus accesorios donde se requieran, limpiador y pegante pvc, colchón de arena de 5cm, cinta señalización. A los ductos se les deben aplicar espuma de poliuretano en la boquila de los ductos. Mano de obra consistente en: excavación a -60cm, tendido tubería, relleno compactado con pisón utilizando material del sitio seleccionado, regado del colchón de arena, tendido de ductería y cinta desañalización, retiro de escombros, aseo	ML	134.00		
7.02	Construcción de **CAJA DE INSPECCION BT de 80x80x100cm** libres, en concreto 3000 psi, con tapa (demarcada con el logo de riesgo eléctricousando pintura tráfico alto tipo intemperie sobre la huella grabada enconcreto), incluye ángulo metálico en borne de marco recibidor y platina en borne de tapa de 2 "x 3/16", terminales tipo campana pvc. Drenaje conectado a la red de desagües. Mano de obra construcción cámara en concreto con tapa, según detalle en planos, aseo y bote de escombros..	UND	6.00		
7.03	Suministro y tendido **ACOMETIDA TRIFASICA 5H - 220v**, en cable de cobre aislado 4#2 awg thhn/thwn + 6T Dd, borna terminal de acuerdo al calibre del conductor, tablillas en acrílico de 10x4cm aprox, Conectores para conexión al tablero principal de portería. Mano de obra: Tendido del alimentador por ducteria enterrada, ponchado de puntas de los conductores a su respectivas bornas identificada con cinta de colores según su fase, fijación de marquilla en acrílico en	ML	143.00		

	cada caja (sobre el manojo de conductores) indicando el circuito al cual pertenece y conexión del alimentador trifásico a los bornes del tablero de breakers, aseo				
		Subtotal			
8	**PAVIMENTO ASFALTICO**				
8.01	Localización y Replanteo Topográfico	M2	1882.34		
8.02	Excavación en material heterogeneo de la explanación (corte con maquina en vía) y disposición.	M3	1694.63		
8.03	Conformacion y compactacion de subrasante	M2	1882.34		
8.04	Relleno con material granular (rajon o recebo) para mejoramiento de subrasante , compactado mecánicamente al 95% PM y nivelado de acuerdo a cotas indicadas en planos. El volumen se medirá en banco compactado	M3	575.23		
8.05	Cerramiento provisional -incluye señalización preventiva según manual de señalización de calles y carreteras afectadas por obras invias	ML	528.73		
8.06	Transporte de material heterogéneo de la explanación (distancia 10km)	M3-KM	6873.49		
8.07	Subbase granular clase B SBG-38 (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación).	M3	282.35		
8.08	Base granular clase A BG-25 (Suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación)	M3	282.35		
8.09	Suministro y aplicación de riego de imprimación con emulsión asfáltica de rotura lenta	M2	1882.34		
8.1	Suministro, extendida y compactación de Mezcla asfáltica densa en caliente (e=7cm)	M2	131.76		
8.11	Bordillo prefabricado A10 en concreto de MR=4MPa a 28 días, Dimensiones: 20x50x80cm, incluye colchón de arena para nivelación e=5cm, mortero de pega 1:3 (1.5cm), complemento de bordillo donde sea necesario en concreto de 3000 PSI	ML	521.55		
8.12	Realce cilíndrico de cámara pluvial según cotas de diseño en concreto	UND	6.00		

	de 3000 PSI e=30cm, incluye izaje y reinstalación de la tapa existente				
		Subtotal			

COSTOS DIRECTOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	

9	**SUMINISTRO E INSTALACION DE AMBIENTES MODULARES**				
9.01	Fabricación y suministro de modulares tipo AD2. Sistema A1 (Metálico).	UND	1.00		
9.02	Instalación y puesta en funcionamiento de modulares tipo AD2. Sistema A1 (Metálico).	UND	1.00		
9.03	Fabricación y suministro de modulares tipo BB2. Sistema A1 (Metálico).	UND	1.00		
9.04	Instalación y puesta en funcionamiento de modulares tipo BB2. Sistema A1 (Metálico).	UND	1.00		
9.05	Fabricación y suministro de modulares tipo MT1. Sistema A1 (Metálico).	UND	2.00		
9.06	Instalación y puesta en funcionamiento de modulares tipo MT1. Sistema A1 (Metálico).	UND	2.00		
9.07	Fabricación y suministro de modulares tipo AM1. Sistema A1 (Metálico).	UND	3.00		
9.08	Instalación y puesta en funcionamiento de modulares tipo AM1. Sistema A1 (Metálico).	UND	3.00		
COSTO DIRECTO TOTAL MODULOS					

COSTOS DIRECTOS TOTALES	

ADMINISTRACION DE OBRA		
IMPREVISTOS		
UTILIDADES		
IVA SOBRE UTILIDADES		

COSTOS INDIRECTOS OBRA TOTAL	

VALOR TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS	
COSTO TOTAL PROYECTO	

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Ciudad _____

ANEXO C
PARTICIPACION CONSORCIO

Señor
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Consorcio, en la CONVOCATORIA PUBLICA Nº de 2026, cuyo objeto se refiere a realizar la REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BAJO LA ESTRATEGIA DE AMBIENTES MODULARES EN LA SEDE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Denominación: el Consorcio se denomina _____

1. Integración: El Consorcio está integrado por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
A.		
B.		

2. Duración: La duración del Consorcio se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
3. Responsabilidad: Los consorciados responderemos solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
4. Representante: Para todos los efectos, el representante del consorcio es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera el Consorcio.
5. Sede del Consorcio:

 Dirección:
 Teléfono:
 Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2026

C. C.	No de	C. C.	No de

ANEXO D
PARTICIPACION UNIÓN TEMPORAL

Señor
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Unión Temporal, en la CONVOCATORIA PUBLICA Nº de 2026, cuyo objeto se refiere a realizar la REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BAJO LA ESTRATEGIA DE AMBIENTES MODULARES EN LA SEDE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

1. Denominación: La Unión Temporal se denomina _____
2. Integración: La Unión Temporal está integrada por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
A.		
B.		

3. Duración: La duración de la Unión Temporal se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.
4. Responsabilidad: Los miembros de la U.T. responderemos individualmente de acuerdo con la participación de cada uno de nosotros en la ejecución del contrato, por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
5. Representante: Para todos los efectos, el representante de la U.T. es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera la Unión Temporal.
6. Sede de la Unión Temporal:
 Dirección:
 Teléfono:
 Correo Electrónico:

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2026

_____	_____
C. C. No de	C. C. No de

ANEXO E

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____DE 2026

Señores

Universidad del Cauca

Popayán

Por medio del presente documento, el suscrito_____ legalmente autorizado para actuar en nombre de la empresa _____, manifiesto que, no me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD señaladas en el Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, la Constitución Política Colombiana y en la Ley. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación, la carta de presentación de la propuesta y la suscripción de este anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA

ANEXO H
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Popayán, _____ (fecha)

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán – Cauca

Referencia: Convocatoria Pública No. de 2026

Objeto: REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BAJO LA ESTRATEGIA DE AMBIENTES MODULARES EN LA SEDE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____ (nombre del proponente).

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- Que la firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.
- Que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos de la presente convocatoria.
- Que estoy dispuesto a desplazarme al Municipio de Popayán durante la ejecución de las obras para cumplir los deberes propios de la actividad encomendada con una dedicación del _____ % (Porcentaje de dedicación propuesto) y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno que cumpla con las condiciones de la presente convocatoria pública.
- Que no estoy prestando mi hoja de vida, sus anexos y soportes correspondientes para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____ (nombre del proponente).

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Matricula Profesional o Licencia No. _____
Dirección: _____
Teléfono o celular No. _____
Correo electrónico: _____

ANEXO I

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

Yo _____, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No _____ expedida en _____, en mi calidad de Representante legal de la empresa_____ con Nit _____, por medio del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento no hallarme relacionado(a) ni la empresa que represento al lavado de activos, financiación del terrorismo ni actos de corrupción y no hemos sido reportados ni registrados en ningún Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De la misma manera declaro que no me encuentro vinculado a ninguna investigación, acusación, imputación de cargos, y tampoco se ha generado ninguna multa, condena bajo la legislación colombiana o cualquier otra, por conductas asociadas al lavado de activos, financiación del terrorismo ni actos de corrupción.

La presente certificación se expide en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA

ANEXO J
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Popayán – Cauca

Nombre del representante legal (Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad del Cauca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° _____ de 2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° _____ de 2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N°_____ de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [] días del mes de 2026.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)

ANEXO K

CARTA DE COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU COMPONENTE DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA TRABAJO EN ALTURAS A IMPLEMENTAR EN LA OBRA.

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria Publica No. de 2026

Objeto: REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BAJO LA ESTRATEGIA DE AMBIENTES MODULARES EN LA SEDE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

El suscrito_____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la convocatoria pública Nº ____de 2026 de la Universidad del Cauca, declaro bajo la gravedad de juramento que, me comprometo a ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, con la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072/15 Artículo 2.2.4.6.24) y lo estipulado en la Resolución No. 4272 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas, expedida por el Ministerio de Trabajo, y las demás que la complementen o sustituyan, teniendo en cuenta y sin limitarse entre otros requisitos a utilizar los Sistemas de Acceso para Trabajo en Alturas y Equipos de Protección contra Caídas, debidamente Certificados.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Popayán a los _____ del mes _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO L
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ DE 2026

Señores
Universidad del Cauca
Popayán

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto que:

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autorizo de manera libre, previa, expresa e inequívoca a la Universidad del Cauca para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación y demás formas de tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para todos los aspectos relacionados con el presente proceso de contratación, incluyendo la evaluación de la propuesta y, de ser el caso, la ejecución contractual.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, autorizo a la Universidad del Cauca para consultar mis datos personales en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de edad, administrado por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de Colombia.

En caso de tratarse de persona jurídica, la presente autorización se entenderá extensiva a los representantes legales, miembros de junta directiva, empleados, contratistas y demás personas que participen en la ejecución del contrato, cuando aplique.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT / C.C.: _____
REPRESENTANTE LEGAL (si aplica): _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

FIRMA: _____

NOTA: LOS ANEXOS F y G SE PUBLICARÁN EN EL LINK DEL PROCESO